

# Sesion 59.<sup>a</sup> extraordinaria en 10 de Enero de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Subercaseaux recomienda al Gobierno estudio de la tarifa de pasajes de las compañías de navegacion de nuestras costas, pues es muy subida i que se ocupe de dar cumplimiento a la lei de habitaciones para obreros.—El señor Sánchez Masenlli ruega al Ministro del ramo dé ocupacion a alumnos de la Escuela de Artes i Oficios que acaban de regresar de Estados Unidos a donde fueron por cuenta del Gobierno a perfeccionar sus estudios.—A indicacion del señor Fernández Concha se acuerda suprimir las sesiones de los sábados.—Continúa la discusion del presupuesto de Hacienda.—Se aprueban con diversas modificaciones las partidas 15 a 23.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Subercaseaux, Ramon
Cifuentes, Abdon	Tocornal, José
Charme, Eduardo	Vergara, Luis Antonio
Devoto A., Luis	Walker M., Joaquin
Fábres, J. Francisco	i los señores Ministros
Fernández Concha, D.	de Hacienda, de Gue-
Lazcano, Fernando	rra i Marina i de In-
Sánchez M., Darío	dustria i Obras Públi-
Silva Ureta, Ignacio	cas.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 58.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 9  
DE ENERO DE 1908

Asistieron los señores Matte Pérez, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Charme, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Irarrázaval, Lazcano, Sánchez,

Silva Ureta, Subercaseaux, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios

## Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la solicitud de la Municipalidad de Riachuelo sobre espropiacion de un terreno para rectificar un camino en las Vegas de Riachuelo.

Se mandó archivar.

## Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados con los que devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que concede por gracia a don Luis R. Mora, el derecho de jubilarse con la pension de doce mil pesos anuales, a que asciende la asignacion que corresponde al cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, que desempeña en la actualidad; i el proyecto de lei que concede, por gracia, al Ministro de la Corte Suprema de Justicia, don Abel Saavedra, derecho a jubilar con una pension anual de diez mil pesos.

Se ordenó comunicarlos a S. E. el Presidente de la República.

Antes de entrar a la órden del día, el señor Silva Ureta dijo que se le había insinuado la idea de que el cuerpo de ingenieros militares podría encargarse de la construcción del ramal de ferrocarril a Papudo, llevando a cabo la obra en el término de cinco o seis meses, i que pedía al señor Ministro de Industria i Obras Públicas se sirviera estudiar la practicabilidad de esa idea.

Después de haber hecho el señor Sánchez algunas observaciones acerca de los sucesos ocurridos en Iquique, en el mes próximo pasado, el señor Ministro de Industria i Obras Públicas espuso que desde hacia tiempo se preocupaba de activar la construcción del ferrocarril a Papudo, i dió algunas esplicaciones al respecto.

Agregó Su Señoría que le parecía muy interesante la idea indicada por el señor Silva Ureta de encargar la construcción de esa línea al cuerpo de ingenieros militares, i que se pondría al habla con el señor Ministro de Guerra i con el Director Jeneral de Obras Públicas para ver modo de llevarla a la práctica.

El señor Subercaseaux hizo algunas observaciones acerca del servicio de navegación en la costa de Chile, i dijo que estimaba conveniente que el Gobierno estudiara si era posible hacer algo para salvar la situación que se ha producido para el público a causa de haberse subido enormemente los precios del transporte de pasajeros.

En este incidente usaron de la palabra los señores Walker Martínez i Ministro de Hacienda, quien espuso que transmitiría al señor Ministro del Interior las observaciones del honorable Senador por Arauco.

Terminados los incidentes, continuó la discusión pendiente en la sesión anterior, de la partida 10, «Aduana», del presupuesto del Ministerio de Hacienda para 1908, conjuntamente con las indicaciones de la Comisión i las formuladas en el curso del debate.

El señor Balmaceda pidió se reservara esta partida para segunda discusión.

Así se acordó.

Considerada la partida 11, «Administración del impuesto sobre alcoholes», el señor Sánchez llamó la atención del señor Ministro de Hacienda acerca de los pocos resultados beneficiosos que ha producido la lei sobre alcoholes.

El señor Ministro de Hacienda contestó que tomaba nota de las observaciones del señor Sánchez, que exijían un estudio detenido.

Pidió en seguida Su Señoría que el ítem 1188, portero, se elevara de cuatrocientos ochenta a seiscientos pesos.

Después de algunas otras observaciones del señor Sánchez, se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comisión i con la formulada por el señor Ministro.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó la misma discusión, i se dió por aprobada la partida 12, «Defensa Fiscal», con las indicaciones de la Comisión i con otra del señor Ministro para que en la Sección de Colonización se sustituya el ítem 1246, por el siguiente:

«Ítem 1246. Sueldo de cuatro agentes judiciales en provincias, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno, nueve mil seiscientos pesos.»

La partida 13, «Oficina de Emisión Fiscal», se dió por aprobada con las indicaciones de la Comisión.

Considerada la partida 14, «Delegación Fiscal de Salitreras i Guaneras», el señor Ministro de Hacienda formuló las siguientes indicaciones:

El ítem 1284 sustituirlo por el siguiente:

«Ítem 1284. Cuatro ingenieros primarios, con ocho mil pesos anuales cada uno, treinta dos mil pesos.»

En vez del ítem 1270 i 1271, que fueron suprimidos por la Comisión Mista, consultar el siguiente:

«Ítem ... Honorario de un abogado dependiente de la Delegación Fiscal de Salitreras, doce mil pesos.»

Suprimir en los ítem 1275, 1276, 1277, i 1278 i 1279 la designación de las ciudades donde deben servir los empleados a que ellos se refieren (Antofagasta, i To-

copilla,—Tarapacá, Tocopilla,—Antofagasta i Taltal).

Despues del ítem 1298, agregar el siguiente:

«Item ... Para reparaciones del edificio de la Delegacion en Iquique, dos mil quinientos pesos.»

El señor Walker Martínez hizo algunas observaciones acerca del ítem 1299, que consulta la subvencion a la Asociacion Salitrera de Propaganda para atender a los gastos de propaganda del salitre en el extranjero, pero sin formular indicacion al respecto.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Villegas, Ministro de Hacienda, Balmaceda, Walker Martínez i Sánchez.

Ei señor Balmaceda impugnó la indicacion del señor Ministro, relativa a suprimir en los ítem 1275, 1276, 1277, 1278 i 1279 la designacion de las ciudades donde deben servir los empleados (guardianes) a que ellos se refieren.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en los ítem no observados con las indicaciones de la Comision acerca de las cuales no se ha hecho observacion.

Así mismo se dieron por aprobadas las indicaciones del señor Ministro, a escepcion de la que ha sido impugnada por el señor Balmaceda.

Votada esta indicacion del señor Ministro, fué aprobada por ocho votos contra cuatro.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 10 de enero de 1908.—Tengo el honor de remitir a V. E. copia de los telegramas enviados por este Ministerio al Intendente de Tarapacá con motivo de la última huelga de trabajadores, i veintiseis telegramas orijinales remitidos por el citado funcionario sobre el mismo asunto.

Dios guarde a V. E.—*R. Sotomayor.*»

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

a) Honorable Senado:

Por resolucion de 2 i 5 de diciembre de 1904, la Municipalidad de Valparaiso acordó contratar un empréstito de un millon de pesos. emitiendo bonos de ocho por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion, destinado a pagar las espropiaciones de terrenos efectuadas en aquella fecha o que en adelante se efectuaren para dar cumplimiento a la lei de transformacion de Valparaiso.

Para poder realizar el empréstito proyectado, la Municipalidad solicitó la correspondiente autorizacion del Senado; pero esta Cámara, despues de oír el dictámen de su Comision de Gobierno, facultó la contratacion del empréstito solo por la cantidad de trescientos ochenta i seis mil quinientos pesos, que era lo que adeudaba la Municipalidad a la fecha en que el Senado prestó su acuerdo.

Esta restriccion o reduccion de la cuantía del empréstito fué indicada por la Comision informante, que acerca de este punto se espresaba así:

«El valor de las espropiaciones que actualmente adeuda la Municipalidad de Valparaiso asciende a trescientos ochenta i seis mil ciento ochenta i cuatro pesos.»

«De modo que se aplicaria al pago de ellas poco mas de una tercera parte del empréstito i el resto, o sea, la cantidad de seiscientos trece mil ochocientos dieciseis pesos se reservaria para el pago de las espropiaciones que en adelante se efectúen.»

«La Comision considera prematuro hacer estensiva la autorizacion al pago de espropiaciones futuras, cuyo costo no se conoce i cree, por tanto, que el empréstito debe limitarse a la cantidad indispensable para que la Municipalidad pueda efectuar el pago de los terrenos espropiados ya, cuyo valor no ha alcanzado a cubrir con sus rentas ordinarias.»

«No se divisan razones de conveniencia o de necesidad que aconsejen anti-

cipar esta autorizacion, porque, a medida que las espropiaciones se verifiquen i se vea que no es posible atender al pago de ellas con las entradas propias del Municipio, la Corporacion puede acordar los empréstitos que con tal objeto requiera i obtener, sin dificultad alguna, la correspondiente autorizacion del Senado, que en tal caso procederia con conocimiento cabal de la cantidad de terrenos espropiados, del objeto de las espropiaciones, del precio convenido i demas factores que debe tomar en cuenta para otorgarlo con su acuerdo.»

Ahoia bien, con posterioridad a la fecha de aquella autorizacion del Senado, la Municipalidad de Valparaiso ha efectuado nuevas espropiaciones por valor de ciento cuarenta i cuatro mil setecientos cincuenta i un peso treinta centavos, i pare realizar el pago de esta cantidad acordó, en sesion de 17 de enero de 1906, con el quorum que la lei requiere, facultar al señor primer alcalde para recabar de esta Cámara la autorizacion necesaria para emitir bonos, en la forma i condicion establecidas en los acuerdos que aquella corporacion adoptó en 2 i 5 de diciembre de 1904, hasta por la espresada suma de ciento cuarenta i cuatro mil setecientos cincuenta i un peso treinta centavos.

La correspondiente solicitud os fué presentada en sesion de 31 de enero de 1906 i la Comision de Gobierno, a la cual tuvisteis a bien pasarla en informe, se ha impuesto detenidamente de ella i tiene el honor de proponeros su aprobacion.

Creyendo la Comision que los terrenos por pagar pudieran estar comprendidos dentro de las espropiaciones que debe abonar el Gobierno, con arreglo a la lei de reconstruccion de Valparaiso, que se dictó despues del terremoto, tuvo a bien llamar al señor primer alcalde de la Municipalidad solicitante, quien manifestó que los terrenos por pagar habian sido espropiados i entregados a la Municipalidad ántes de la catástrofe del 16 de agosto, i que, por tanto, correspondia el pago de su valor a la Corporacion i no al Gobierno. Esto se acredita, ademas, con un certificado

del presidente de la Junta de Reconstruccion del Almendral, que declara que dicha Junta acordó pagar solo las espropiaciones que se han verificado despues de la lei de 6 de diciembre de 1906, siendo de cuenta de la Municipalidad las que se hubieren efectuado ántes de la vijencia de la espresada lei.

Las espropiaciones que la Municipalidad trata de pagar segun la nómina adjunta a la respectiva solicitud, se han verificado con posterioridad al 12 de diciembre de 1904, hasta cuya fecha fueron pagadas con el empréstito autorizado en ese año i ántes del 17 de enero de 1906.

El acuerdo adoptado por la Municipalidad, cumple, por lo demas, con todos los requisitos exijidos por la lei i las entradas de la Corporacion, que en el trienio de 1905 a 1907 han ascendido a seis millones quinientos veintisiete mil seiscientos cincuenta i seis pesos, superan considerablemente al monto de su deuda que, segun certificado del tesorero de fecha 28 de diciembre último, asciende a quinientos catorce mil ciento ocho pesos.

En consecuencia, os proponemos que otorgueis la autorizacion en términos análogos a la de 23 de enero de 1905, como sigue:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para contratar un empréstito hasta por la suma de ciento cuarenta i cuatro mil setecientos cincuenta pesos, emitiendo al efecto bonos municipales con siete por ciento de interes i tres por ciento de amortizacion acumulativa al año, que se destinarán, esclusivamente, a pagar el valor de los terrenos que, en conformidad a la lei de 6 de setiembre de 1876, hayan sido espropiados a particulares con posterioridad al 12 de diciembre de 1904 i ántes del 17 de enero de 1906.»

Sala de Comisiones, 8 de enero de 1908.—*F. Lazcano.*—*J. Elias Balmaceda.*—*Arturo Besa.*

b) Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas ha estudiado el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de República, relativo a subvencionar la construccion de diversas líneas férreas trasversales, que en el mismo proyecto se enumeran.

La idea de ofrecer a la iniciativa privada un aliciente eficaz para que emprenda la construccion de todas aquellas líneas secundarias, no iniciadas por el Estado, tiene la ventaja de que se puede llegar por este medio a completar, o a lo ménos a estender considerablemente, nuestra red ferroviaria, con un gravámen relativamente pequeño para el Erario Nacional. La exclusion de estas obras, del vasto plan que debe realizar el Estado, permitirá ademas al personal de las oficinas técnicas de obras públicas dedicar esclusivamente su atencion a los trabajos de mayor importancia.

La prima de tres mil, cinco mil i ocho mil pesos por kilómetro, que se fija, para la trocha de sesenta centímetros, de un metro i de un metro sesenta i ocho centímetros, no es excesiva, porque representa un porcentaje equivalente al quince, al diez i al once treinta i cinco centésimos por ciento, respectivamente, del valor de cada kilómetro, que puede estimarse en veinte mil, cincuenta mil i setenta mil quinientos pesos, por el término medio que se deduce de lo que se ha invertido en las líneas construidas por el Estado, que figuran en los cuadros que a continuacion se insertan:

COSTO KILOMETRICO DE LOS FERROCARRILES QUE SE INDICAN

Trocha 0.60 m.

	Largo klm.	Costo por klm.
San Bernardo al Volcan	13,054	\$ 14,382 oro 4,274

Trocha 1 m.

Pueblo Hundido a Inca de Oro	54,540	\$ 11,733.80
Cabildo a La Calera	72,000	71,501.47
Serena a Islon	8,323	65,088.94

	Largo klm.	Costo por klm.
Islon a Rivadavia	72,777	65,382.17
Talca a San Clemente	20,548	14,922.13

Sin edificios ni estaciones

Talca a Banco de Arenas	84,000	64,916.49
Puntilla a Ovalle	4,000	48,879.41
Ovalle a Paloma	23,380	48,879.41
Choapa a Los Vilos	57,700	79,905.22
Huasco a Vallenar	49,120	30,912.04

Trocha 1.68 m.

Victoria a Temuco	64,860	\$ 71,149.23
Temuco a Pitrufquen	29,400	84,272.54
Pitrufquen a Antilhue	115,000	66,500.00
Antilhue a Pichi Ropulli	51,986	73,364.46
Pichi Ropulli a Osorno	67,100	110,245.32
Pelequen a Peumo	27,702	73,668.49
Parral a Cauquenes	49,320	65,318.89
Antilhue a Valdivia	29,620	74,429.40
Coigüe a Mulchen	41,320	62,918.80
Santiago a Melipilla	59,603	52,173.70
Palmilla a Alcones	44,000	41,329.13

En el proyecto hai un vacio en no fijar prima para las líneas de setenta i seis centímetros de ancho, que es una trocha mas ventajosa, bajo muchos conceptos, que la de sesenta centímetros.

Parece conveniente asignarle una subvencion de cuatro mil pesos, que es intermedia entre la que se fija para la trocha de sesenta centímetros i para la de un metro.

El proyecto enumera catorce líneas, determinadamente favorecidas con la subvencion i en seguida agrega, que de las mismas franquicias gozarán las otras líneas férreas cuya construccion autoriza el Presidente de la República. De modo que, en definitiva, la autorizacion está concebida en términos jenerales.

No es fácil a la Comision opinar, sin un estudio detenido i minucioso de los respectivos planos i presupuestos, acerca de la utilidad i conveniencia de cada una de las líneas que el proyecto enumera, ni es tarea corta i sencilla la de verificar este exámen.

Por esta razon considera que es mas conveniente conferir una autorizacion amplia para que el Presidente de la

República pueda, dentro del término de tres años, conceder permisos para la construcción i explotación de ferrocarriles rurales de tracción eléctrica o de vapor, que partan de alguna de las líneas férreas existentes, sean particulares o del Estado, i tengan mas de veinte kilómetros de largo; sin perjuicio de que pueda otorgarse permisos para líneas de menor longitud cuando estén destinadas a unir un punto de una línea férrea con algun pueblo, con un puerto de mar o con un asiento minero.

De este modo, sin un dictámen anticipado del Congreso, el Ejecutivo podrá apreciar en cada caso la utilidad, ventaja i conveniencia de los proyectos que se le presenten para optar a los beneficios de la lei.

En cuanto a la forma en que debe pagarse la prima kilométrica, parece prudente establecer, que se dé solo la mitad por cada kilómetro construido, a medida que se ejecuten los trabajos, i el resto una vez que la línea, o cada una de sus secciones, se halle terminada i entregada al servicio.

Algunos interesados han hecho presente la conveniencia de que se declare que se hallan comprendidos en las disposiciones de esta lei los que, teniendo concesion legislativa i estando dentro de término, no hayan hecho la construcción del respectivo ferrocarril; pero esta declaracion parece innecesaria porque les bastará únicamente ocurrir al Ejecutivo para optar a los beneficios que esta lei establece.

Con las modificaciones indicadas i otras variaciones de detalle cuyos fundamentos no requieren explicacion, el proyecto quedaria en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para conceder permisos para la construcción i explotación de ferrocarriles rurales, de tracción eléctrica o de vapor, que, partiendo de alguna línea férrea, tengan mas de veinte kilómetros de largo.

Esta longitud podrá ser menor, siempre que se trate de la construcción de un ferrocarril destinado a unir un punto de alguna de las líneas férreas existentes con un pueblo, con un puerto o con un asiento minero en explotación.

El término de las concesiones no excederá de noventa años i terminado este plazo, la vía con sus materiales i edificios, pasará a ser propiedad del Estado, sin gravámen alguno.

Art. 2.º Los concesionarios gozarán de una prima de tres mil pesos por kilómetro de vía, en las líneas de sesenta centímetros de trocha; de cuatro mil pesos, en las líneas de setenta i seis centímetros; de cinco mil pesos, en las de un metro, i de ocho mil pesos, en las líneas de un metro sesenta i ocho centímetros de trocha.

La mitad de esta subvencion se pagará por cada kilómetro construido, a medida que se ejecuten los trabajos, i el resto, una vez que la línea, o cada una de las secciones en que se hubiere dividido al otorgar el permiso, sea terminada i entregada al servicio en toda su longitud.

Art. 3.º Terminado que sea cada ferrocarril, se devolverá al respectivo concesionario el valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por la internacion de rieles, carros, máquinas i demas materiales de construcción i equipo de la línea.

La suma devuelta no excederá del cinco por ciento del valor de las especies internadas i deberá justificarse ante el Presidente de la República que dichos materiales se han empleado en la línea i sus anexos.

Art. 4.º Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la lei de policía de los ferrocarriles de 6 de agosto de 1862, los concesionarios deberán someter a la aprobación del Presidente de la República los planos del trazado i obras de arte del ferrocarril, las tarifas de carga i pasajeros i los itinerarios.

Si trascurridos tres meses desde la fecha de la presentación de los planos al Presidente de la República, éste no decretare modificaciones, se considerarán dichos planos como aprobados.

Art. 5.º Se autoriza, además, al Presidente de la República para invertir durante el plazo indicado en el artículo 1.º, hasta la suma de un millón de pesos en las primas que deban pagarse con arreglo a la presente lei.

Art. 6.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i particulares, canteras, pozos de lastre i arenas que se requieran para la construcción de los ferrocarriles que se autorizan en virtud del artículo 1.º, debiendo hacerse las espropiaciones en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.»

Sala de Comisiones.—*Arturo Besa.*—*I. Valdes Valdes.*—*E. Villegas.*

Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas ha tomado en consideracion la solicitud presentada por don Gonzalo Vergara Búlnes, en representacion de la Sociedad inglesa «Chilian Argentine Central Trasandine Railway Syndicate», en que pide permiso i otras concesiones, para construir un ferrocarril de vapor o eléctrico, desde la estacion de Tinguiririca hasta el límite con la República Arjentina.

La Compañía inglesa «Buenos Aires South Western Railway» que ha adquirido la concesion Lloid, otorgada por el Gobierno arjentino, construye actualmente un ferrocarril que parte de la estacion Chacabuco, en la línea de Buenos Aires al Pacífico i viene en direccion a San Rafael i la cordillera. En este ferrocarril habia enriclados en 1906 mas de trescientos kilómetros, hasta mas acá de la estacion denominada Errázuriz. De aquí seguirá a San Rafael i de esta ciudad a la línea límite en la cordillera de Los Andes.

Para completar el sistema de los ferrocarriles arjentinos i unir las nuevas líneas con la red central de los ferrocarriles del Estado en Chile i con el Pacífico, se ha organizado en Lóndres el sindicato representado por el señor Vergara Búlnes, a fin de obtener la concesion necesaria para llevar a cabo la construcción de la seccion chilena.

La Compañía encomendó al ingeniero

suizo don Emilio Keller que practicara un estudio preliminar de la línea proyectada, tomando por base los estudios anteriores de los señores von Collas i Lagarrigue. En este informe se aconseja un ferrocarril de traccion eléctrica, de trocha de un metro, que atraviese la cumbre al aire libre sin túnel. Los peticionarios estiman que tanto el estudio del señor Keller, como los de los señores von Collas i Lagarrigue, que le sirvieron de base, necesitan completarse i rectificarse en parte. Uno de los puntos que, a su juicio, necesita nuevos estudios, es el ancho de la vía que en el proyecto es de un metro, porque si no se presentaren dificultades insuperables, quizás habria conveniencia en que tuviera la trocha de un metro sesenta i ocho centímetros.

La línea desde Tinguiririca hasta la cumbre tendrá una longitud de cien kilómetros quinientos metros i su costo, segun los peticionarios será de un millón doscientas cinco mil cuatrocientas cincuenta libras esterlinas. La estimacion del señor Keller es solo de novecientas noventa mil libras esterlinas.

El ferrocarril proyectado arranca de la estacion de Tinguiririca, que se halla a ciento cuarenta i cuatro kilómetros de Santiago i cuatrocientos cuarenta i cuatro kilómetros de Talcahuano, i se dirige al oriente, atravesando terrenos planos en una estension de dieciseis kilómetros mas o ménos, entre Tinguiririca, Santa Rita i la isla de Biones, en donde comienza el ascenso a la rejion montañosa. Atraviesa el río Claro sobre un puente de setenta metros de largo en el kilómetro trece i desde el kilómetro veintiseis sigue la orilla del río, con una gradiente que no pasa de dos i medio por ciento, hasta el paradero de la Huertecilla, en la confluencia de los rios Helado i Azufre con el Tinguiririca, kilómetro cincuenta i dos. De este punto las gradientes suben a 2.6, 3.4, 3.7 i 4.3 por ciento i en seguida por la quebrada Herrera i Damas aumentan considerablemente. Por este motivo el ingeniero señor Keller, cree que desde la Huertecilla o Angostura, kilómetros cincuenta i tres a cincuenta i cinco ha-

brá necesidad de seguir con ferrocarril de cremallera.

El informe del señor Keller contiene datos interesantes acerca de los productos naturales de la rejion que atravesará el ferrocarril.

Al pié del volcan Tinguiririca hai valiosos yacimientos de azufre, que con un ferrocarril podrán ser explotados i abastecer en gran parte al consumo de la agricultura, especialmente de la viticultura del pais, a un precio mas bajo que el azufre que se trae del extranjero.

Tambien existen minas de cobre de importancia, Choicas, Tierra Negra, San José, Palacios i otras, i bosques no explotados de maderas de construccion, quillai, Ieña, etc.

El ferrocarril tendrá sin duda carga bastante para sus gastos i el interes del capital que se invierta.

Una obra de esta importancia no puede, sin embargo, ser acometida sin un auxilio del Estado i por esta causa la empresa pide que se le acuerden las mismas franquicias que se otorgaron al ferrocarril trasandino por Antuco, de las cuales la principal consiste en la concesion de una prima fija de doscientas mil libras esterlinas.

Convencida la Comision de que se trata de una obra de verdadero interes, suficientemente estudiada, que abre a la industria i al capital nuevas zonas de reconocida riqueza i que merece por tanto la ayuda del Estado, tiene el honor de proponeros, de acuerdo con el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, que accedais a la peticion, otorgando una prima de cien mil libras esterlinas, tal como se estipula en el proyecto que figura mas adelante.

Por lei número 1,920, de 19 de enero último, se concedió a «The Mining Exploration Company Limited» permiso para construir un ferrocarril eléctrico, de vapor o de sangre, de Tinguiririca al boquete de las Damas. Esta concesion que pudiera parecer antagónica a la construccion de un nuevo ferrocarril no es, sin embargo, un obstáculo para su realizacion.

El señor Frank Lumley, representan-

te de aquella empresa, ha manifestado por escrito a la Comision que despues de solicitar instrucciones especiales de sus representados declara, en nombre de la Compañía, que la concesion solicitada por «The Chile Argentine Central Railway Syndicate» en nada perjudica al permiso conferido por la lei de 19 de enero de 1907, para construir en la misma rejion una via para usos industriales i que, al contrario, sus representantes están dispuestos a suscribir una parte del capital necesario para la ejecucion de la línea internacional proyectada.

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese a «The Chilean Argentine Central Trasandine Railway Syndicate» o a quien sus derechos represente:

1.º Permiso para construir i explotar un ferrocarril de traccion eléctrica o de vapor, de trocha de un metro o de un metro sesenta i ocho centímetros, a opcion de los concesionarios, que, partiendo de la estacion de Tinguiririca de los ferrocarriles del Estado, siga al oriente por el cajon del rio del mismo nombre, hasta llegar a la línea divisoria con la República Arjentina.

2.º El uso de los terrenos fiscales que sean necesarios para la construccion de la vía férrea, estaciones, desvíos, almacenes, talleres i demas edificios destinados al servicio de la via, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

3.º El uso de las vias públicas i vecinales en la parte que las recorra o atraviase la línea, con tal que este uso no embarace o perjudique el tráfico público.

4.º El uso gratuito del agua de los rios en el desarrollo de la fuerza motriz necesaria para sus instalaciones.

5.º Rebaja de cincuenta por ciento en las tarifas de los ferrocarriles del Estado para los materiales destinados a la construccion de la línea i sus anexos e igual rebaja en el pasaje de sus trabajadores i empleados, mientras dure la construccion.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se necesitaren para la línea, sus estaciones i anexos.

Art. 3.º Terminado que sea el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por la internacion de materiales que se empleen en la construccion i por el material rodante necesario. La suma devuelta no excederá del cinco por ciento del valor de los materiales internados i deberá justificarse ante el Presidente de la República el empleo de dichos materiales en la línea i sus anexos.

Art. 4.º Los planos i presupuestos del ferrocarril se someterán a la aprobacion del Presidente de la República en el término de dieciocho meses.

Si trascurridos tres meses desde la fecha en que se presentaren los planos el Presidente de la República no decretare modificaciones, se considerarán dichos planos como aprobados i el concesionario podrá dar principio a la ejecucion de los trabajos.

Los trabajos de construccion de la via se iniciarán en el término de un año i la línea deberá estar terminada i entregada al servicio público, con las estaciones i equipo necesario para satisfacer las necesidades del tráfico, en el término de cinco años, contados ambos plazos desde la fecha de la aprobacion de los planos.

El Presidente de la República podrá prorrogar este plazo de cinco años, a solicitud de la empresa, no pudiendo exceder de dos años la prórroga que se conceda.

Los trabajos se considerarán iniciados cuando se haya invertido en ellos cien mil pesos, a lo ménos.

Art. 5.º Dentro de seis meses, contados desde la fecha de la presente lei, el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de cincuenta mil pesos, en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario en garantía del cumplimiento de las disposiciones del articulo que antecede. Este depósito quedará a beneficio fiscal i caducará el permiso, si se faltare

a cualquiera de los plazos determinados en dicho artículo.

Caducará igualmente la concesion si no se hiciere el depósito en el plazo designado.

Los dividendos correspondientes a estos bonos, serán percibidos por el depositante i los bonos que deberán renovarse si fueren amortizados, se le devolverán cuando la línea haya sido terminada i entregada al tráfico público.

Art. 6.º Las tarifas de carga i de pasajeros serán fijadas por el Presidente de la República cuando el producto bruto de la línea exceda del catorce por ciento del capital determinado por el presupuesto que hubiere aprobado el Presidente de la República.

Art. 7.º El Estado acuerda al concesionario una prima fija de cien mil libras esterlinas, que se pagará en dinero efectivo i a medida que se ejecuten los trabajos, en la proporcion siguiente:

En los primeros cincuenta kilómetros, contados desde Tinguiririca al oriente, a razon de quinientas libras esterlinas por cada kilómetro de via que la empresa entregue al tráfico público, i desde el kilómetro cincuenta para adelante, hasta el centésimo kilómetro, a razon de mil quinientas libras por cada kilómetro construido i entregado al tráfico.

Art. 8.º El Estado podrá adquirir la línea en cualquier tiempo por su valor, fijado a tasacion de peritos, mas un diez por ciento, deducido de este valor lo que hubiese pagado por prima, sin intereses.

Art. 9.º Las cuestiones o diferencias que puedan suscitarse entre el Gobierno i la Empresa acerca de la manera de cumplir las respectivas obligaciones que el contrato les impone, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores nombrados de una i otra parte, con facultad éstos de nombrar un tercero que, formando un tribunal, las resuelvan, sin ulterior recurso.

Si los árbitros no se pusieren de acuerdo en la designacion del tercero, será nombrado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 10. Los concesionarios i las personas o sociedades a quienes transfieran

sus derechos, harán la declaración expresa de que renuncian por sí i por sus sucesores a toda acción diplomática para hacer valer los derechos emanados de esta concesión, debiendo sujetarse a lo estipulado en el artículo precedente i a lo que resuelvan los tribunales de la República.

Art. 11. El Presidente de la República podrá hacer inspeccionar, cuando lo crea conveniente, la ejecución de los trabajos i la solidez de las obras i certificar su conformidad con los planos aprobados.»

Sala de Comisiones, 6 de setiembre de 1907.—*Arturo Besa.*—*I. Valdes Valdes.*—*E. Villegas.*

## INCIDENTES

### Navegación en las costas de Chile

El señor SUBERCASEAUX.—He pedido la palabra, señor Presidente, para completar algunos datos que aduje en la sesión de ayer, i que se referían a las condiciones en que se efectúa la navegación en las costas de la República.

El dato que di ayer, de que el pasaje entre Valparaíso i Arica, valía veintiuna libras esterlinas es efectivo: vale veintiuna libras i diecisiete chelines; i las compañías de vapores dan estos pasajes con la facultad de detenerse en los puertos intermediarios.

Cuando un pasajero hace el viaje directamente, le rebajan enormemente la tarifa, no vale sino doce libras i doce chelines.

Pero el cargo de la carestía queda subsistente, porque la jeneralidad de los viajeros no necesitan hacer directamente un viaje tan largo; ya por ser agentes comerciales, o bien por sus propios negocios. De manera que el viaje resulta siempre onerosísimo.

Es por estas consideraciones que yo deseo que el Gobierno estudie estas cuestiones, i que intervenga en la forma, modo i oportunidad que crea convenientes.

Entre los puertos intermedios, el costo del transporte es casi mayor: así, por ejem-

plc, entre Tocopilla e Iquique vale cuatro libras esterlinas i cuatro chelines, trayecto que un vapor rápido puede recorrer en una sola noche.

Como se ve, se cobran precios excesivos; i el Gobierno debe intervenir para procurar una rebaja en las tarifas, sobre todo cuando la locomoción por mar es la única posible en aquellas rejiones que son tan interesantes, tan ricas, i a las cuales debe tanta prosperidad la República.

Debo advertir también, que merecen especial interés los agentes viajeros a que me he referido, por cuanto son los verdaderos impulsores de toda clase de negocios en esas rejiones, i son los que unen verdaderamente el norte con el sur de la República. Estos individuos merecen atenciones especiales en todo el mundo; así, por ejemplo, en los ferrocarriles i vapores de Europa i Estados Unidos gozan de pasajes de preferencia, i se les hace una rebaja que llega hasta un cincuenta por ciento del valor total; en tanto que aquí sucede lo contrario, porque sus pasajes tienen, en realidad, un cincuenta por ciento de recargo.

### Habitaciones para obreros

El señor SUBERCASEAUX.—Aprovecho de estar con la palabra, i aun cuando no está presente el señor Ministro del Interior, para manifestar ciertos deseos; pero espero que el señor Ministro de Hacienda habrá de tener la benevolencia de transmitirlos a su honorable colega.

Quisiera que el Gobierno se interesara un poco en el cumplimiento de la ley de habitaciones para obreros, que fué dictada hace dos años.

Formo parte del Consejo Superior de Habitaciones, en compañía del honorable Senador por Coquimbo, de algunos Diputados i de otros caballeros distinguidos de Santiago. Hemos puesto el mayor esmero que nos ha sido posible en dar cumplimiento a las disposiciones de la ley, i siempre hemos estado esperando que el Gobierno acordara invertir los seis mi-

lones de pesos que concedió el Congreso para construir tales habitaciones; siendo éste el objeto principal de la citada lei que fué aprobada por gran mayoría en ambas Cámaras, i cuyo cumplimiento es solicitado vivamente por la opinion pública.

Una circunstancia nueva me ha hecho traer estas consideraciones ante el Honorable Senado, i que formule éstas peticiones al Supremo Gobierno: el último censo, aunque mui incompleto, demuestra que apenas ha habido aumento en la poblacion de Chile; ha resultado una suma de habitantes casi igual a la que se rejistró en el censo que se hizo hace quince años.

El señor BALMACEDA.—Resultan siete mil habitantes mas, señor Senador.

El señor SUBERCASEAUX.—Esto es un retroceso en el andar de las naciones, es un desengaño enorme, que causa verdadera pena en el alma de todos los que se interesan por el país; sobre todo al ver el desarrollo que toman las demas naciones del mundo en una época de tanta prosperidad como la actual.

Las causas de este mal son mas o menos conocidas por todos: el alcoholismo en primer lugar.

El alcoholismo es una plaga que nos aqueja i que se encuentra favorecida, hasta cierto punto, por los propios jueces, quienes no aplican la lei de alcoholes con el rigor con que debieran hacerlo; i por la accion de las autoridades locales i gubernativas que se esquivan de tomar las medidas que el caso requiere.

Se ha hecho con esto una especie de juego del Gran Moleton entre las diversas autoridades: la autoridad municipal dice que es a la gubernativa a quien corresponde aplicar la lei de alcoholes; ésta responde que es a la autoridad municipal; cuando no se dice que es la policía; i aun se ha llegado a culpar personalmente a los alcaldes. En fin, se ha hecho un juego casi ridículo i, entre tanto, se queda sin cumplir una lei tan importante, que si tiene defectos, es la primera que reconoce el alcoholismo como delito i le impone pena.

Otra causa principal en esta falta de desarrollo de la poblacion es la mala calidad de las viviendas en que se albergan las familias pobres de la ciudad.

La lei de habitaciones para obreros, a que me he referido, quiso remediar este mal, pero no se le ha dado cumplimiento. Parece que el Gobierno no tiene interes en cumplirla, puesto que nunca ha tocado los recursos con que contaba para hacerlo.

Se cree, señor Presidente, que la mortalidad disminuirá en Chile a medida que se vayan concluyendo las obras de saneamiento en las principales ciudades: lo cual parece que es un error.

La mortalidad ha sido acusada últimamente con una cifra que llega al treinta i cinco por mil de nuestra poblacion, la cifra mas elevada que se pueda ver en las estadísticas, i que es verdaderamente aterradora.

Creo que es un error culpar de esta gran mortalidad a los desagües o acequias que tenemos, pues la causa principal está, segun creo, en las malas habitaciones. I para confirmar esta suposicion no tengo mas que comparar la mortalidad de los centros con los barrios apartados de las ciudades.

Así, por ejemplo, si comparamos el barrio de Santiago comprendido entre el Cerro Santa Lucía, la Quinta Normal, el Mapocho i la Alameda, estoi seguro que dará un coeficiente de mortalidad mui satisfactorio; susceptible de ser colocado al lado de las ciudades mas sanas de Europa i Estados Unidos. I esto se debe esclusivamente a que se compone de habitaciones bien edificadas i ventiladas.

Tratándose de las habitaciones para los pobres, sucede todo lo contrario; i es por eso que el último censo ha manifestado el verdadero desastre que tenemos en materia de poblacion.

Yo que he sido partidario de toda clase de economías en los gastos públicos i que he votado todas las que se han propuesto, daria con gusto mi voto a cualquiera proposicion tendente a dar inversion en la construccion de habitaciones para obreros, a los seis millones de pesos que

consulta para este objeto la lei fundamental.

No sé qué pensarán de esto los señores Ministros del Interior i de Hacienda, ya que se trata de un gasto tan importante i que no ha sido tomado en consideracion al estudiarse el proyecto de presupuestos ántes de ser presentado al Congreso.

Medite el Gobierno, i proponga lo que su iniciativa le sujiera, como lo mejor. Con un poco de buena voluntad no habrian de faltar los medios de comenzar una obra que tan grandes beneficios augura, como que seria el primer paso que darian los poderes públicos en pró de la salubridad de aquellas ciudades que cuentan con ménos recursos.

Acaso algunos medios nuevos podrian emplearse como el estanco del tabaco, que seria una renovacion del sistema que los mas de los presentes alcanzaron a conocer. Esa seria una manera, i a ella podria unírsele el estanco del alcohol. En todo caso, el estanco del tabaco, impuesto hasta cierto punto simpático, ya que no grava un artículo de necesidad, produciria una suma no despreciable que podria tener la mejor aplicacion posible en estas habitaciones para el pueblo.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Me haré un deber de transmitir a mi honorable colega el señor Ministro del Interior, las observaciones que acaba de hacer el señor Senador por Arauco.

Por mi parte, no tengo antecedentes para pronunciarme ni dar una opinion fundada, no perteneciendo el asunto a mi cartera. Pero sí puedo decir que el señor Ministro del Interior se preocupa actualmente de las habitaciones obreras, ya por propia iniciativa, ya por pedido de algunos señores Diputados que forman parte del Consejo respectivo.

Tuve ocasion, hace dos o tres dias, de presenciar que S. E. el Presidente de la República daba órdenes para activar la adquisicion de terrenos para las habitaciones que se han de construir en Santiago.

En cuanto a la contratacion del empréstito, no podria dar ninguna noticia, pues el Ministerio de mi cargo no tiene en esto

participacion. Pero como digo, ofrezco trasmitir al señor Ministro del Interior las observaciones del señor Senador, a fin de que pueda darle las informaciones del caso.

El señor SUBERCASEAUX. — Agradezco al señor Ministro su ofrecimiento, como tambien las palabras de esplicacion que se ha servido pronunciar, i que hoi mismo llevaré a conocimiento del Consejo, que debe reunirse esta tarde. Hasta ahora se ha ocupado de demoliciones i otras incumbencias que constituyen la parte odiosa de su cometido, por decirlo así, i sin poder ocuparse de la parte principal, que es la que se refiere a la construccion de habitaciones buenas para las familias obreras de las ciudades de la República.

#### Escuela de Artes i Oficios

El señor SANCHEZ MASENLLI. — Algunos alumnos distinguidos de la Escuela de Artes i Oficios, que estuvieron en Estados Unidos perfeccionando sus estudios con pension del Gobierno, i que obtuvieron allá notas altamente honrosas, han regresado últimamente al país. Estos caballeros han tratado de obtener colocacion en algunas de las maestranzas o trabajos del Estado, que tienen atinencia con sus ramos de estudios, por ejemplo la electricidad, i hasta la fecha no han podido conseguirlo, andando por las calles sin los recursos necesarios para la vida i sin que el Estado aproveche de los conocimientos que perfeccionaron a espensas del mismo Estado. En lugar de esto el Gobierno prefiere ocupar una multitud de extranjeros, inmigrantes recién llegados algunos de ellos, desatendiendo por completo a aquellos meritorios compatriotas. Esta actitud no me parece mui adecuada, propia i patriótica, porque ¿qué seguridad tiene el Gobierno que los extranjeros sean superiores en competencia i buen desempeño, a los nacionales? ¿vee acaso que obreros o artistas extranjeros de distincion van avenir a Chile detras de un empleo u ocupacion? Nó, señor Presidente.

Ya que está presente el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, me permito dirigirle estas observaciones, esperando

que se ha de servir tomarlas en cuenta, i que haga la obra justa i conveniente de ocupar a esos jóvenes distinguidos i meritorios, que indudablemente honrarán los puestos que se tenga a bien confiarles. De éstos son una garantía las recomendaciones i distinciones que pueden presentar, obtenidas por sus estudios, su comportacion i aprovechamiento durante su permanencia en el extranjero. El honorable señor Walker Martínez, Ministro hasta hace poco en los Estados Unidos, ha dado testimonio de ésto. Aguardo que el señor Ministro reparará la injusticia que se ha estado haciendo con preferir a los extranjeros en perjuicio de nuestros nacionales, mucho mas desde que, por otra parte, seria un acto de conveniencia para el Estado mismo.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—He oido con mucha atencion las observaciones que acaba de hacer el señor Senador por Valdivia. De los alumnos pensionados de la Escuela de Artes i Oficios que han vuelto del extranjero, solo uno se ha acercado al Ministerio en solicitud de ocupacion como electricista, por ser ésta su especialidad.

Creo que nadie puede poner en duda el buen ánimo del Gobierno para ocupar a estos jóvenes a quienes ha ayudado tan eficazmente para su educacion. Aquel alumno fué recomendado con interes al señor Huet, para que lo empleara en los ferrocarriles; pero contestó que por ahora no tenia ningun puesto que ofrecerle; solo habia ocupacion para un electricista i existia contrato con una persona de gran competencia i mérito. No era posible quitar a éste su empleo para colocar al recomendado del Ministerio. Ha sido recomendado despues a la Direccion de Obras Públicas, pues se me informó que era no solo un buen dibujante, sino que aun podia servir el puesto de nivelador. Espero que encuentre trabajo en la Direccion de aquí a poco, si es que no lo ha encontrado ya.

#### Sesiones del Senado

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Como varios señores Senadores nece-

sitan ausentarse de Santiago algun dia en la semana por asuntos particulares, hago indicacion para que se supriman las sesiones de los sábados. Creo que con un poco de buena voluntad el presupuesto de Hacienda puede quedar despachado hoy; i despues no tendríamos en qué ocuparnos hasta que vuelvan los presupuestos de la otra Camara.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Se va a votar la indicacion del señor Senador por Maule, para que se suprima la sesion de los dias sábados.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Debo advertir que aun están pendientes en esta Cámara los presupuestos de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pero la otra Cámara tiene varios presupuestos que se le han enviado i que debe devolver.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Pero no es necesario que los devuelva para que el Senado despache los que aun no ha discutido.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Senador por Maule.

Queda aprobada.

#### ORDEN DEL DIA

##### Presupuesto de Hacienda

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Entrando en la órden del dia, continúa la discusion del presupuesto de Hacienda.

El señor BALMACEDA.—Me parece que estábamos ocupándonos del empréstito para el ferrocarril de Arica a La Paz en el tiempo sobrante de la primera hora.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Se suspendió la discusion de ese asunto hasta que pidiera su continuacion el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por mi parte, no tendria inconveniente para que se reanudara ahora la discusion.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Ya estamos en la órden del dia.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Pero no ha llegado la segunda hora.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—El Reglamento dice que terminados los incidentes empieza la órden del dia.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Muy bien, señor vice-Presidente.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion la partida 15 del presupuesto de Hacienda, «Oficina encargada de la provision de útiles de escritorio».

El señor SECRETARIO.—La Comision propone modificar la glosa colocando la palabra «utensilios» en vez de «útiles» en el rubro de la partida i al final del ítem 1304, i la frase «la oficina» en vez de «la junta» en el ítem 1300.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada con las modificaciones propuestas por la Comision Mista.

Queda aprobada en esta forma.

En discusion la partida siguiente.

El señor SECRETARIO.—La partida que sigue es la 16, «Deuda pública».

La Comision propone suprimir:

El ítem 1315, que consulta catorce millones de pesos para el fondo de conversion; i

Modificar:

La glosa del ítem 1332, diciendo «avisos» en vez de «obras».

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Hago indicacion para que en el ítem 1313 se cambie la cantidad de quinientos sesenta i un mil soles a que se hace referencia en la glosa, por la de quinientos setenta i cuatro soles que es la verdadera.

El señor WALKER MARTINEZ.—En la discusion jeneral del presupuesto, que tuvo lugar en momentos en que el cambio internacional descendia a términos jamas vistos, yo creí un deber de mi

parte excitar la accion del Ejecutivo, a fin de que se tomaran algunas medidas al respecto.

Pero fué infructuosa mi labor, como tambien lo fué la de los otros señores Senadores que por distintos caminos anhelaban el mismo propósito.

En aquella discusion se vió que mientras los Senadores creíamos que a las causas naturales de depresion del cambio se agregaban las artificiales de una especulacion desenfrenada nunca vista ántes, el Gobierno en cambio creia que este último factor no existia. Partiendo de premisas distintas, teníamos que llegar a conclusiones diferentes tambien: mientras nosotros creíamos necesario combatir o resistir aquella especulacion, el Gobierno, no creyendo en la existencia de ella, estimaba que lo mejor era continuar el *statu quo*.

Pedíamos los Senadores que se llevara a efecto por el total el empréstito de tres millones de libras esterlinas aprobado por la lei de agosto último, a fin de habilitar al Ejecutivo con un crecido valor en letras para evitar la baja del cambio i las perjudiciales consecuencias de la especulacion. Se habia colocado un millon cien mil libras; pedíamos el resto, i pedíamos que se vendieran prontamente las letras que el Gobierno tenia en su poder, creyendo que esta oferta extraordinaria seria una vaila contra la especulacion que exajeraba la influencia de las causas naturales.

En este desacuerdo, triunfaron las ideas del Gobierno, porque no se contrató el saldo del empréstito, se suspendieron los remates de letras, i en vez de sacar a la plaza el sobrante, faeron éstas prestadas a particulares que tenían influencias en el Gobierno.

Los que creíamos en la especulacion, los que pensábamos i asegurábamos que no habia una masa de capitales que se fugaban del pais, sino que se estaba haciendo un acaparamiento de las letras con los depósitos hechos en los Bancos extranjeros, que ascendian, como lo comprobé, a ciento quince millones de pesos moneda corriente, a fin de provocar un

movimiento de baja artificial del cambio; los que pensábamos así vemos comprobado el hecho, i la especulacion continúa, el juego de los Bancos extranjeros sigue haciéndose sobre el poder de cambio de nuestra moneda. Hoi dia el cambio está casi a once peniques. ¿I en qué circunstancias ocurre esto? ¿Han cambiado las causas que se apuntaban, del terremoto, del papel moneda, etc.? ¿Han desaparecido? Nó, señor; mas bien se han reagrado, porque a aquéllas han venido a juntarse otras, como la cesacion completa de la produccion salitrera de Tarapacá a causa de la huelga, i la minoracion consiguiente de la oferta de letras.

¿Bajó el cambio con todo esto? Nó, no bajó; mejoró, por el contrario.

¿Por qué? Por obra de los especuladores, que necesitaban levantarlo, ya que ellos son los compradores de nuestros artículos de esportacion. De modo que son los especuladores los que gobiernan el cambio, produciendo a voluntad diferencias a la alta o a la baja: por esto se ve que aun bajo el imperio de causas adversas, mejora el cambio sin razones económicas naturales, i vice-versa. Es que el factor de la especulacion hecha por las casas extranjeras subsiste

Que existe el factor de la especulacion es un hecho fácil de comprobar, i el mismo Gobierno debió comprenderlo así cuando el Ministro declaró que se habian impartido órdenes para contratar el resto del empréstito de tres millones de libras i vino a pedir una autorizacion extraordinaria, por poco tiempo, para procurar letras al mercado.

¿Podemos mirar tranquilamente que cuatro o seis firmas extranjeras puedan seguir jugando con el crédito del país, valorizando o desvalorizando nuestra moneda segun su conveniencia? Creo que nó. De ahí que yo me esforzara, durante el debate que sobre esta materia tuvo hace poco el Senado, en pedir que se tomaran medidas legislativas que pusieran término a semejante juego. Algunos de los señores Senadores aquí presentes concurrieron en este propósito i trataron de armonizar las opiniones del Gobierno

i del Congreso, pero fué inútil toda tentativa, pues en el Ejecutivo predominó la teoría del *laissez faire* i abandonó la situacion de crisis a sus propios recursos, limitándose a decir que iba a favorecer la industria salitrera.

Ya sabemos el desgraciado negocio que se hizo con el sobrante de las letras de cambio, que debiéndose haber vendido a todos los chilenos para obtener un mejoramiento en el tipo de cambio, se prestó a una sola firma que tenia buenos soportes en los círculos del Gobierno. No quiero anticiparme a calificar este negocio, que se estudia en la otra Cámara i que tiene antecedentes que he solicitado i ha ofrecido traer el señor Ministro del Interior, sin que aun lleguen.

Es cierto que el Gobierno se valió de un Banco para efectuar este negocio, pero no hubo el propósito de favorecer al público en jeneral, sino a una sola firma comercial.

Cuando se sale del camino recto se está espuesto a hacer cosas perjudiciales, i en situaciones difíciles como la presente, el camino recto estaba en la corriente armónica entre el Presidente de la República i el Congreso.

El Presidente de la República tiene, en materia económica, ideas mui fijas, de las que no quiere apartarse; S. E. no comprende que en el Congreso domina una corriente contraria a sus ideas i no quiere comprender tampoco que su deber es procurar la armonía entre el Parlamento i el Gobierno. Ha sucedido que ideas económicas lanzadas en esta Cámara i tambien en la otra, por ejemplo, la de establecer un Banco privilegiado, no han podido ni siquiera ser discutidas, porque el Presidente de la República no ha querido incluir la materia entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones, i esta negativa se ha verificado a pesar de la promesa favorable hecha por el señor Ministro a mi honorable colega, el señor Fernández Concha, respecto a su proyecto sobre un Banco del Estado o privilegiado, pues el señor Ministro declaró que todos los proyectos económicos serian incluidos.

S. E. el Presidente de la República no quiere ni que se discuta la materia ¿por temor a un Banco privilegiado? ¿Cómo puede tener este temor el Presidente de la República cuando día a día, ha estado procediendo en condiciones que revelan que está formando, no un Banco privilegiado, sino un verdadero Banco del Estado?

Esta negociacion de las letras para la Casa Granja, que se entregan por intermedio del Banco de Chile, cobrando a éste el tres por ciento cuando el Estado paga el siete por ciento de descuento, ¿no está probado que de hecho se establece un Banco del Estado?

Sin embargo, en el Congreso no se puede ni siquiera discutir la idea de establecer un Banco privilegiado.

Declaro que no era partidario del Banco privilegiado; pero cuando veo que de hecho el Estado se convierte en banco y que hai abogados administrativos que encuentran abierta la puerta falsa de la Moneda para sus clientes, cuando se llega a facilitar a una sola firma quinientas mil libras, yo optaria porque se abriera francamente la puerta para todos i que los préstamos de dinero se hagan por su cauce natural, sin favoritismo de ninguna clase.

Como lo anuncié al señor Ministro de Hacienda en sesiones anteriores, no pudiendo discutir un proyecto que abarque de una manera mas estensa el problema, ya que no tenemos iniciativa en las sesiones extraordinarias, voi a hacer en el presupuesto una indicacion tendente a impedir la baja del cambio.

El alza que se ha notado últimamente en el cambio, no es duradera; todos los hombres la habian anunciado, saben que obedece a la especulacion: es producida por las grandes casas compradoras de trigo, lanas i otros productos de esportacion, con el objeto de comprarlos barato; cuando concluyan de hacer las compras entónces harán bajar nuevamente el cambio para obtener pingües utilidades en la venta de esos mismos productos en el extranjero.

Nosotros debemos tratar de combatir

estas alzas i bajas del cambio producidas por la especulacion.

Creo que se cometió un error grave por los que persiguieron la conversion metálica: se fijaron en el objetivo único de cambiar el papel moneda por oro, olvidando que lo que debia buscarse era la circulacion metálica. Las apariencias seducen. Si se hubiera buscado ante todo la circulacion metálica, indudablemente que ahora estaríamos mas cerca de la conversion.

Otros países han procedido a la inversa; la Arjentina no se preocupó jamas de las conversiones i, sin embargo, hoy tiene un cambio de veintidos i medio peniques, i allí no es de estrañar que se pase de un régimen a otro, ya que circula lo mismo el oro que el billete.

El Brasil ha pasado por las mismas alternativas que nosotros, pero ha fijado hoy un cambio de dieciseis peniques; nosotros tenemos un cambio que fluctúa permanentemente, i el dinero que tenemos en Europa i en Estados Unidos, es sólo como una especie de bandera de la conversion, sin que la posibilidad que da para realizarla haya producido efecto alguno. Esta ha sido otra paralojizacion.

Por mucho oro que tengamos en el extranjero, la conversion siempre deberá considerarse como un absurdo mientras no nos aproximemos a un cambio de dieciocho peniques, i es por esto que nuestros esfuerzos deben tender, por ahora, a tener un tipo estable de cambio. Tenemos todavía otro factor que nos perjudica: nosotros no damos el uso al metal, como debiera hacerse i como se hace en el Brasil, Panamá i en la Arjentina, donde las cuentas de los Bancos se abren en oro i en papel; en Chile estamos limitados a los ciento cincuenta millones de papel moneda.

En Cuba, donde no hai ningun régimen monetario, el Gobierno no se preocupó de crear moneda; hoy existe la moneda de plata española i la moneda de oro, teniendo la primera un descuento de sesenta por ciento sobre la de oro. El nuevo Gobierno estableció el dollar el

oro americano como moneda oficial, los empleados se pagan en oro, en los bancos se abren cuentas corrientes en oro español i en plata española, moneda que se usa para las transacciones en el comercio.

Hai, pues, tres clases de moneda, sin que en este caso sea aplicable la lei de Gresham que dice que la mala moneda escluye la buena, i esto se debe a que entre una i otra no hai una relacion fija i obligatoria.

Sin ir tan léjos, a lo ménos por el momento, como el honorable Senador de Curicó, que ña presentado un proyecto para que se paguen los sueldos de todos los empleados públicos en oro ¿por qué no pagaríamos en esta moneda una parte de los sueldos, por qué no cobraríamos en oro una parte de las contribuciones?

Esto me parece que seria un medio de aproximarnos a la conversion.

Pero en fin, señor Presidente, esta cuestion es mui larga i merece ser tratada con mayor amplitud de la que permite la discusion presente; voi a limitarme, pues, a justificar la indicacion que pienso formular en esta partida del presupuesto. Quiero evitar las especulaciones, quiero a lo ménos ponerles un límite, pretendo abrir el cauce a medidas lejislativas i dar al Gobierno, de esta manera, la oportunidad de presentarlas a fin de que se vaya, poco a poco, estableciendo un cambio mas o ménos fijo.

Como yo no puedo presentar un proyecto de lei, debo limitarme a formular indicaciones; en consecuencia, pido que en la glosa de todos los ítem, desde el 1317 hasta el 1332, esto es, hasta terminar la partida 14, se glosen con esta agregacion: «haciéndose uso de los fondos depositados en Alemania i Estados Unidos a virtud de la lei 1,721, siempre que el cambio no exceda de doce peniques».

De esta manera se prohíbe al Gobierno la compra de letras i se le impide que éntre a ayudar la especulacion a la baja. No presentándose el Gobierno como com-

prador, los especuladores verán restrinjido su campo de accion i no podrán anticiparse a hacer subir las letras.

Si la situacion mejorara i el cambio subiera de doce peniques ¿no cree el señor Ministro que podria completarse la medida que propongo, estableciendo en un proyecto de lei la manera de dar inversion a los sobrantes? Creo que podria destinarlos, por ejemplo, a reponer los fondos de conversion de que hubiera tenido que echar mano para hacer los pagos a que se refieren los ítem que he enumerado i cuya glosa he propuesto modificar.

Me he fijado en el tipo de doce peniques, porque creo que éste es el que guarda relacion con un premio de cincuenta por ciento para el oro, premio que es el que creo que debe corresponder si se atiende solamente a las causas naturales. A mi juicio, toda baja inferior a doce peniques se debe exclusivamente a los excesos de la especulacion.

Podrá decirse que no es posible, por el momento, sea por la situacion del mercado europeo o por las estipulaciones de nuestros contratos de depósitos, retirar inmediatamente de los bancos estranjeros o americanos los fondos de conversion que en ellos tenemos depositados. Pero, no se trata de retirarlos inmediatamente sino a medida que lo exija el servicio de nuestra deuda o las necesidades que deben satisfacerse con las sumas consultadas en los ítem de esta partida; ni pretendo yo que se retiren i precisamente por esto he empleado la frase «haciéndose uso», lo que da a entender que se faculta al Gobierno no solo para retirar los fondos sino para negociarlos, operacion que no me parece sea difícil de hacer. De esta manera, sin producir perturbaciones i sin retirar en absoluto los fondos de la conversion, lo que no pretendo, puede obtenerse el resultado que persigo, de impedir las especulaciones, consiguiendo, a la vez, establecer un tipo de cambio mas o ménos estable.

Ademas, como es probable que el cambio suba de doce peniques, bien podria el Gobierno presentar un proyecto

de lei, que vendria a completar la medida que propongo para dar inversion a los sobrantes. Podrian reponerse, por ejemplo, los fondos de conversion que hubieran alcanzado a retirarse o invertir estos capitales en compra de bonos salitreros, dando así vida a la Caja Salitrera, institucion benéfica en su objeto, pero que ha nacido muerta. En todo caso ¿no habria ganado el Estado trayendo capitales en vez de esportacion, no habria conveniencia en fomentar una industria de una manera propia, jeneral para todos, adquiriendo esos bonos, que no depositando su dinero en un banco con perjuicio de otros?

En resumen, señor Presidente, la idea que encierra la indicacion que he formulado no es sino el principio de una medida que tiende a dar fijeza a nuestra moneda, i que necesita ser completada con medidas posteriores. Yo no puedo presentar un proyecto de lei, i si lo presentara, seguramente, no seria incluido, de manera que corresponde al Gobierno formular el complemento de la idea que encierra mi proposicion; i no dudo que así lo hará si el Senado tiene a bien aceptar la modificacion de glosa que he propuesto.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—A segunda hora hará uso de ella Su Señoría.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—¿Por qué no deja Su Señoría que conteste desde luego observaciones tan interesantes?

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Ha llegado ya el término de la primera hora, señor Senador.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuesto de Hacienda

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Continúa la sesion i conti-

núa la discusion de la partida 16, «Deuda pública», conjuntamente con las indicaciones de la Comision i con la indicacion del honorable Senador de Santiago.

Puede usar de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Voi a dar respuesta a las observaciones del honorable Senador de Santiago, con respecto a la indicacion que formuló para cambiar la glosa de algunos ítem de la partida en discusion.

Debo comenzar por invitar al señor Senador a que separemos el debate sobre la materia que ha indicado Su Señoría de la indicacion de los presupuestos, a fin de dilucidarla con la amplitud que le corresponde.

Para hacer esta insinuacion a Su Señoría he tomado no solo en cuenta la entidad de la materia, que es de gran consideracion, sino tambien la lei del 84, sobre formacion de presupuestos, que dispone que indicaciones de la naturaleza de la que ha formulado el honorable Senador de Santiago, deben discutirse i tramitarse como proyectos de lei independientes de la lei de presupuestos.

Per otra parte, el honorable Senador de Santiago ha dicho que no han podido discutirse en el Congreso proyectos económicos porque no se han incluido en la convocatoria, i recordaba que el honorable Senador de Maule señor Fernández Concha, solicitó del que habla la inclusion del proyecto presentado por Su Señoría que tiene por objeto crear un Banco privilegiado.

En aquella oportunidad yo ofrecí al honorable Senador de Maule, recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion de aquel proyecto, pero ocurrió que en esos dias la Honorable Cámara de Diputados tomó sobre sí la discusion de estos negocios económicos i nombró al efecto una comision especial para estudiarlos, estando comprendida, entre los asuntos sometidos a su estudio, la creacion de un Banco privilegiado.

Esto ocurría a mediados de noviembre en lo mas agudo de la doble crisis porque atravesaba el país, i que tenía preocupada

la atención pública i especialmente la del Gobierno.

Esta circunstancia, unida al hecho de estarse estudiando un proyecto análogo al presentado por el honorable señor Fernández Concha, en la Cámara de Diputados, hicieron que se dejara de mano por el momento, la inclusión del proyecto presentado por Su Señoría, tanto mas cuanto que de un día a otro se esperaba que los estudios en que estaba empeñada la Comisión de la Cámara de Diputados dieran sus frutos, que no podrian ser otros que uno o varios proyectos de carácter económico que el Gobierno estaba ya dispuesto a incluir en la convocatoria. Desgraciadamente, como el honorable Senador sabe, por diversas causas las ideas no pudieron armonizarse, se dejaron de mano estos estudios i la atención pública se apartó de ellos.

Ya que con ocasion de la discusion de los presupuestos el honorable Senador de Santiago quiere volver sobre estas materias, me permito invitar a su Señoría a que entremos en la discusion con la amplitud que corresponde i prometo a Su Señoría traer el lúnes próximo el mensaje del Ejecutivo, incluyendo en la convocatoria todos los asuntos económicos a fin de que el Congreso pueda ocuparse de ellos en época mas propicia que aquella a que me he referido. La verdad es, señor Presidente, que en los momentos azarosos en que una crisis aguda empieza a manifestarse parece que fuera de necesidad ocurrir con remedios inmediatos, pero la práctica demuestra que no es ese el momento oportuno. Se produce, jeneralmente, una perturbacion de criterio i mirando cada cual por sus propios negocios no acierta a tomar una medida efectiva, resultando muchas veces que las medidas que se estiman salvadoras dan resultados completamente negativos. Nuestra esperiencia legislativa nos demuestra que esa es la verdad, sin que sea ésta una circunstancia especial de nuestro pais, pues en todas partes suele ocurrir lo mismo.

Recuerdo que el honorable Senador de Santiago, estimulaba al Ministro que

habla para imitar el ejemplo de lo que hacia el Ministro de Hacienda de los Estados Unidos, a fin de salvar la crisis de aquel pais. Segun he tenido ocasion de leer en diversas revistas, esas medidas tomadas por el Gobierno de ese pais no dieron los resultados que de ellas se esperaban i, por el contrario, se ha criticado mucho la accion del Gobierno atribuyéndole la causa del mantenimiento de la perturbacion económica de los Estados Unidos.

Decia, señor Presidente, que ahora seria el momento mas adecuado para discutir con tranquilidad las medidas que propone el honorable Senador de Santiago, o las que deseen indicar los señores miembros del Congreso. Entrando a una discusión amplia de estas materias podria el honorable Senador tener ocasion de proponer la medida que ha indicado sin usar del procedimiento de descompajinar, con una simple indicacion en los presupuestos, el plan que tiene el Gobierno en esta materia i que talvez produciria perturbaciones que no se podrian remediar por la falta de unidad que habria. Por lo demas, esta medida vendria a afectar sustancialmente las leyes vijentes de la República, entre las cuales se encuentra la dictada por el Congreso hace cuatro meses, en que se reiteraba el propósito de ir a la conversion metálica, autorizando al Ejecutivo para contratar un empréstito para completar los fondos destinados a ella.

Todo este edificio que ha venido construyéndose desde tanto tiempo atras, puede con una medida de esta naturaleza derrumbarse en un sentido contrario al que pretende el honorable Senador de Santiago.

Yo creo i abrigo la esperanza de que si se fija en estas consideraciones el honorable Senador de Santiago habrá de consentir en dejar para ser tratado mas ampliamente este asunto. Ademas, el artículo 9.º de la lei de 1834, sobre formacion de los presupuestos, establece:

«Artículo 9.º—Las modificaciones que se introduzcan en las partidas de gastos fijos por leyes de efectos permanentes i

las que alteren los sueldos o los gastos establecidos por leyes especiales, se considerarán como proyectos de lei que se discutirán i tramitarán como una lei independiente de los presupuestos.

Cuando las exigencias extraordinarias del servicio público demanden un aumento en la planta de empleados, fijada por una lei permanente, se consultará el gasto entre las partidas variables del presupuesto

Cuando la Cámara revisora introdujere nuevos ítem en el presupuesto, se reputarán éstos como proyectos de lei para los efectos de su discusion i aprobacion en la Cámara de oríjen.

El desacuerdo de las Cámaras en alguna partida o ítem de los presupuestos no impide la sancion i promulgacion de las demas partidas o ítem aprobados por ambas.»

El camino que propongo es el correcto, tanto porque es el que la lei prescribe, cuanto porque así lo indican las conveniencias de un asunto de tanta trascendencia que ha de venir a introducir modificaciones sustanciales en nuestro plan económico.

■ No dudo de que esta idea tendrá acogida en el Honorable Senado i convencido de ello, sin entrar al fondo de la cuestion, ya que habrá de ser ampliamente discutida, voi a referirme a lo que Su Señoría ha llamado el préstamo a la Casa Granja. Quiero explicar de una vez por todas este asunto a fin de que la opinion pública tenga base precisa para juzgarlo i apreciarlo i no sea dado en adelante hacer insinuaciones o alusiones que puedan perturbar el criterio i atribuir a este asunto un carácter que no tiene ni ha podido tener. Cuando me hice cargo del Ministerio de Hacienda, como lo sabe el Honorable Senado, el pais atravesaba por la mas aguda crisis económica. Se insinuaba por todas partes diversas medidas tendientes a conjurarla. El Gobierno estudiaba atentamente todas esas medidas i siempre se veia que ellas iban encaminadas a salvar detalles o aspectos incidentales de la cuestion, pero que en fondo

ban a producir consecuencias mas graves que los males que se trataba de remediar.

Decia el honorable Senador que hai momentos en que, a pesar de que se tengan propósitos definidos u opiniones formadas, las circunstancias impulsan a tomar medidas inmediatas a fin de precaver daños graves. Pero la situacion porque atravesaba el pais en esos momentos era de serias expectativas. Preocupaba mucho al Gobierno la situacion de los bancos, que dia a dia veian disminuir sus cajas a causa del pánico; porque, aunque no hai razon para creer que bajo el régimen del papel moneda puedan los bancos llegar a la bancarrota por efecto de las corridas, el pánico, sin embargo, se produce, i en consecuencia, el retiro de los fondos. Bajo el régimen del oro se comprende que, cuando la atmósfera de los negocios se reduce, cuando no se vé claro el rumbo que siguen las sociedades comerciales en el desarrollo de los negocios, el capital de suyo receloso, busque los medios de ponerse en salvo. Pero, parece que en el régimen de papel moneda esto no pudiera ocurrir. Sin embargo, en Estados Unidos ha ocurrido el fenómeno del acaparamiento del papel moneda. Este era uno de los peligros graves de aquel momento.

La crisis bursátil que amenazaba arrastrar en la vorájiné a tantos de nuestros conciudadanos era otro de los factores que preocupaban al Gobierno. Así, pues, no se divisaban de todas partes sino amenazas.

Consecuencia de esta situacion fueron las diversas medidas que tomó el Ejecutivo, tendentes solo a alejar esos peligros, o paliar esa dolencia; porque se comprende que, si medidas de esta clase pudieran curar esos males *ipso facto*, como una panacea milagrosa, no existirian las crisis. Las crisis económicas, como las enfermedades de los hombres, presentan diversos caracteres en su desarrollo; pasan por el período de preparacion, de manifestacion franca, de crisis i de resolucion; i lo único que puede hacerse para conjurar estas dolencias es procurar que no lleguen a hacerse mortales, que no

salgan del marco clínico de la enfermedad.

En aquellas circunstancias, cuando la alarma llegaba a su período mas intenso, tuvo conocimiento el Ministerio de Hacienda de que una firma comercial, que tiene un activo, según ha podido comprobarse, de cuatro a cinco millones de libras esterlinas i muchos negocios relacionados con el movimiento de los Bancos, sin tomar en consideración valiosísimas propiedades salitreras no entregadas a la explotación, se encontraba con letras jiradas que estaban en peligro de ser protestadas en Lóndres, por no haber enviado oportunamente allá los fondos necesarios.

Esta primera noticia tuvo por resultado despertar mayor alarma en todos los negocios.

Estudiada mas a fondo la cuestión, se vió que esa cantidad que la Casa Granja adeudaba en oro no afectaba únicamente a esa firma, sino que esas letras, vendidas en Valparaiso, habian pasado por operaciones bancarias, de manera que llevaban la firma de nuestros principales Bancos. De esta manera, llegado el primer día de diciembre, el protesto de aquellas letras en Lóndres, dada su cuantía, habria producido no solo la quiebra de la Casa Granja, sino el cierre de todas las puertas de todos los Bancos. El desastre habria sido, pues, espantoso.

Sin embargo, el ánimo del Gobierno no se inclinaba todavía en el sentido de intervenir en este negocio.

Pero apareció entonces otro factor. La Casa Granja mantiene en explotación el ferrocarril de Aguas Blancas a Puerto Coloso, que sirve al movimiento comercial no solo de las oficinas de esa Casa, sino de toda una rejion salitrera. La paralización de aquel ferrocarril i, por consiguiente, la de todas las oficinas salitreras de aquella rejion habria dado al desastre las proporciones de una conmoción del orden público, de consecuencias jenerales para todo el país.

Esta solución no pudo ya ser mirada de la misma manera por el Gobierno. No se trataba ahora de salvar negocios parti-

culares, sino de evitar una conmoción del orden público. Suspendidos los trabajos i quedando sin recurso quince o veinte mil obreros de las condiciones de aquéllos, ¿qué habria sucedido? El asalto de las pulperías i de las oficinas i en seguida la aglomeración de toda aquella jente en el pueblo.

Las consecuencias que habria tenido aquella situación no pudieron ocultarse a los hombres sensatos a quienes consultó el Ministro de Hacienda ántes de llevar el auxilio fiscal para evitar aquel peligro.

Refiero estos antecedentes para que se conozca cuál era la situación en aquellos momentos, no porque el Gobierno tuviera el propósito de celebrar contratos con la Casa Granja. Bien sabia el Gobierno que no tenia facultad para ello. Pero, si, tenia perfecta facultad para depositar en los Bancos nacionales, en conformidad a la lei, aquellos fondos provenientes del empréstito de tres millones de libras esterlinas, que no tuvieron una inversión prevista inmediata.

Este arbitrio fué el que tocó el Ministro de Hacienda. Llamó a los directores de los Bancos de mayor responsabilidad i les preguntó si estaban en aptitud de entrar en negociaciones con la Casa Granja. Todos contestaron que sí; pero observaron que la situación actual no les permitia distraer en ese objeto los fondos con que contaban para su propia seguridad. Entónces fué cuando el Ministro, haciendo uso de la autorización legal i de acuerdo con el Director del Tesoro, tomó la resolución de depositar en el Banco de Chile la cantidad de quinientas mil libras, a fin de que este Banco pudiera hacer frente a aquella situación.

El Estado no tiene relación ninguna con la Casa Granja, no tiene otra relación, si así puede llamarse este hecho, que el haber depositado la mencionada suma en el Banco de Chile, para que éste, a su vez, la preste bajo su responsabilidad a la Casa Granja, i con garantía especial, cual es la del ferrocarril de Aguas Blancas i del Puerto Coloso.

Se depositaron estos fondos calculando que el Fisco no los necesitará hasta den-

tro de cuatro o cinco meses, época en que deberán reintegrarse. Si a la fecha del vencimiento de este plazo no se hubieran reintegrado en arcas fiscales, el Fisco recibirá en pago el Puerto de Coloso i el ferrocarril de Aguas Blancas, con todos sus materiales i existencias. Este ferrocarril está avaluado en un millon cuatrocientas mil libras esterlinas, i la Casa Granja ha recibido propuestas de compra por un millon doscientas mil libras esterlinas. Como se vé, dada la responsabilidad i garantía, no se puede poner en duda la seriedad de la negociacion.

Se ha dicho tambien que el Fisco ha tenido relaciones mas directas con la Casa Granja, puesto que aparece en el contrato que esta casa hubiera vendido al Fisco el ferrocarril. La relacion jurídica no es esa. El Banco de Chile es el que ha tomado en venta condicional el Puerto de Coloso; dueño de este pacto de venta condicional ha podido trasferirlo al Fisco en forma que, si el 1.º de mayo próximo la Casa Granja no ha devuelto las quinientas mil libras esterlinas, el Fisco se pagaria con el ferrocarril de Aguas Blancas i el Puerto de Coloso.

Yo desearia que esto se penetrara bien en el ánimo de los señores Senadores a fin de que quede de una vez por todas bien en claro la forma en que se ha realizado este negocio.

Este préstamo a la Casa Granja ha sido un auxilio indirecto a la industria salitrera. El Gobierno se ha visto despues en la necesidad de ausiliar tambien a otras oficinas salitreras en una forma análoga. En esto se han invertido cantidades de bastante consideracion; pero siempre con la prudencia necesaria para que los fondos sean devueltos en época oportuna.

No deseo estenderme en las consideraciones que me corresponderia hacer en contestacion a las observaciones que hacia el honorable señor Walker Martínez sobre nuestra situacion en jeneral, i respecto de las medidas legislativas que debieran venir a poner remedio a la situacion difícil porque atravesamos, porque abrigo la esperanza de que con el hono-

rable Senador, entremos como lo habia dicho al principio, en una discusion amplia sobre este particular, a fin de que podamos estudiar proyectos mas completos i de mas largo aliento que la simple indicacion formulada por Su Señoría.

Como manifesté al empezar, esta indicacion tiene el defecto de ser contraria a la lei del 84, sobre la formacion de los presupuestos. Creo que estaré de acuerdo con Su Señoría en que esto solo puede ser materia de lei especial. El lunes próximo se reune el Consejo de Estado i entonces se podrán incluir en la convocatoria todos los proyectos que tiendan a salvar la situacion de crisis porque atraviesa el pais.

El señor SANCHEZ MASENLLI.— No he visto que el señor Ministro haya dado una sola razon suficientemente fundada en contra de la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago, indicacion conveniente bajo todos aspectos. Suspendiendo las remesas de letras a Europa, para hacer el servicio de nuestra deuda esterna, ha de mejorar mucho nuestro cambio internacional. Mientras tanto serviremos nuestra deuda con los fondos de conversion que en tan malas condiciones hemos depositado en Europa i Estados Unidos.

Esa idea de llevar al extranjero esos fondos ha sido siempre condenada por los hombres que se preocupan de las finanzas públicas. Hemos depositado los fondos de conversion en los bancos europeos a un interes bajísimo, i nos hemos visto obligados despues a contratar empréstitos pagando un interes dos, tres veces mayor, medida a todas luces descabellada.

De manera, que todo lo que venga a deshacer esto, no puede ménos que ser perfectamente razonable, útil i conveniente.

Por estas consideraciones, creo que hai verdadera conveniencia en aceptar la indicacion del honorable señor Walker Martínez.

Nos ha dicho el señor Ministro que estas cuestiones deben tratarse con mu-

cha tranquilidad i con la mayor amplitud, post-ergándolas para otras sesiones por tales o cuales razones. Nos ha prometido Su Señoría traernos el lunes el oficio en que se nos comunique que el Gobierno ha incluido en la convocatoria los proyectos económicos. Todo esto se lo hemos oído repetir tantas veces a Su Señoría que no nos dice nada de nuevo i, por otra parte, ¿cómo podría cumplir en este caso la promesa que nos hace? El Consejo de Estado se reúne un día de la semana ¿Se va a reunir el domingo, el lunes o el miércoles?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Se reúne el lunes a las dos de la tarde, señor Senador.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Pero bien, puede ser también que no se reúna o que en la Moneda no se acepte la idea.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Debo prevenir a Su Señoría que, según entiendo, hai ya un acuerdo del Consejo sobre este particular.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—No comprendo cómo puede haber un acuerdo del Consejo de Estado sobre este particular sin que lo conozcamos, porque las cosas son o no son: estas cosas a medias, estas especies de jeroglíficos intelectuales, yo no los puedo comprender.

De manera que, por mi parte, apoyo con gusto la indicación del honorable Senador de Santiago, i esto no es obstáculo para que el próximo lunes procedamos a discutir los proyectos económicos incluidos en la convocatoria, como nos promete el honorable señor Ministro.

Podría entrar a contestar otras observaciones del señor Ministro, pero no quiero demorar la discusión de los presupuestos. Sin embargo, debo observar al señor Ministro, que si cree Su Señoría que la situación económica del país ha mejorado desde su entrada al Ministerio, está Su Señoría perfectamente equivocado.

La crisis actual no sólo no ha mejorado, sino que está en peores condiciones que antes. ¿Qué ha hecho el Gobierno a

fin de mejorar nuestro estado de crisis? Se ha limitado a salvar a los Bancos del desastre inminente en que se encontraban, i todavía sólo a algunos Bancos, porque sabido es que dos de ellos han quebrado. En todo caso, el Gobierno no ha hecho más que servir lo que se sirve siempre en este país con las ideas dominantes. Entre nosotros, unos pocos ciudadanos monopolizan por completo las influencias i las rentas fiscales, sin acordarse para nada del resto de los seres humanos. Siempre se favorece a los pequeños círculos de amigos i siempre resulta que son los Bancos los más favorecidos. De las demás industrias no se acuerda para nada el Gobierno, si no es para producir su liquidación. Nos decía el señor Ministro que el Gobierno había ayudado a la industria salitrera, pero ¿se ha acordado el Gobierno de las demás industrias del país? Si el señor Ministro, al auxiliar a la industria salitrera, ha asomado la cabeza por la rendija, se habrá asustado de la cantidad enorme, del verdadero maremagnum de industrias que es necesario favorecer.

Lo único que el Gobierno ha hecho es amparar a los Bancos i principalmente al Banco de Chile. ¿Es posible que se continúe en este estado de cosas? ¿Se puede aceptar que los poderes públicos procedan en esta forma, constituyendo monopolio de favoritos?

La situación de crisis continúa, como he dicho, en el mismo o peor estado que antes. Los capitales están enormemente caros; los intereses son usurarios, de tal manera que no puede haber con ello ningún negocio bueno, todos son malos. El Gobierno quiere apresurar la liquidación jeneral, manteniendo el criterio de protección en cuanto sirva para dicha liquidación.

La acción del Gobierno en el norte i en el sur del país, obedece a las mismas ideas: liquidar a los obreros en la pampa i liquidar a los hombres de negocios, de iniciativa i de esfuerzo, en la región del sur.

Las huelgas i desórdenes últimamente habidos, que son un verdadero desastre

nacional, son sólo una consecuencia del estado económico del país.

Se han mandado comisiones para que estudien i propongan al Gobierno las medidas que convenga adoptar para aliviar la situación de los obreros de aquellas rejiones. ¿Qué ha hecho, sin embargo, el Gobierno? Desentenderse en absoluto de todo. Ha querido solucionar la cuestión por medio de los fusilamientos con ametralladoras. El remedio que ha encontrado para el norte es el de los fusilamientos, i para el sur es el de la liquidación de las industrias, es decir, la ruina jeneral; sirviendo allá a los elementos estranjeros i en el sur, también a los elementos de explotación i usura.

Estos son los horizontes económicos del señor Ministro de Hacienda. I todavía nos viene a pedir Su Señoría, cada vez que se presenta una buena idea, su postergación.

Por las razones que ya he dado le daré mi voto a la indicación del honorable señor Walker Martínez i como creo que todos los señores Senadores estarán interesados en despachar el presupuesto de Hacienda, dejo la palabra.

El señor WALKER MARTINEZ. —Quiero decir unas pocas palabras, en respuesta a las observaciones del señor Ministro de Hacienda, porque no quiero demorar el despacho del presupuesto de Hacienda, cuya discusión mis honorables colegas desean que termine hoy, ya que el día de mañana no celebramos sesión.

Me reservo para otra ocasión la respuesta que debo dar a las observaciones del señor Ministro.

En cuanto a la insinuación que me hacia Su Señoría a fin de que retirara mi indicación, me escusará Su Señoría que no pueda acceder a ella.

Esa indicación obedece a la convicción íntima i profunda que tengo, de que es indispensable en las actuales circunstancias; la he formulado después de un detenido estudio que he hecho sobre la materia, i habia anunciado en sesión anterior que la formularia al discutirse este presupuesto.

De modo, pues, repito, que no puedo

acceder a la insinuación del señor Ministro i en obsequio a la brevedad del debate, dejo la palabra.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda). —Me permito insistir ante el honorable Senador de Santiago en la conveniencia de que retire la indicación que ha formulado. En cuanto a la legalidad de ella he citado ya la ley del 84.....

El señor WALKER MARTINEZ. —Pero, señor Ministro, Su Señoría hace indicaciones todos los días en los presupuestos, sobre aumento de sueldos i creación de nuevos empleos. A eso se ha referido esa ley; en la misma sesión de hoy Su Señoría ha hecho indicaciones, que han sido aprobadas, sin que se hayan tramitado como proyectos de ley separados.

Además, esa ley ha sido abandonada ya por el Gobierno, así es que no se puede invocar en la forma que lo ha hecho Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda). —Insisto todavía, señor Presidente, dada la gravedad de la materia, en pedir al honorable Senador que retire su indicación.

Como decía hace un momento, esta simple modificación propuesta por el honorable señor Walker Martínez es una idea incompleta que no obedece a un plan fijo i que ha de producir gravísimos perjuicios.

En estas condiciones no es aceptable para el Gobierno esa indicación i no es posible que vayamos a votarla.

Una vez que se haya discutido de una manera amplia, habrá llegado la oportunidad de votarla.

El señor SANCHEZ MASENLLI. —Ruego al Senado que acuerde prorrogar la sesión hasta que concluyamos con esta partida.

El señor FERNANDEZ CONCHA. —¿Por qué no hasta terminar el presupuesto de Hacienda?

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente). —Si no hubiera inconveniente prolongaríamos la sesión hasta concluir con el presupuesto de Hacienda.

El señor BALMAGEDA. — ¿Hasta concluir con el de Hacienda?

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Quedan solo unas pocas partidas.

El señor BALMAGEDA.—Rogaria a la Mesa las dejara para la próxima sesion.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Si ha de quedar esta partida para otra sesion me atrevo a pedir segunda discusion para la indicacion del señor Walker Martínez.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—El Reglamento prescribe que debe votarse toda peticion de segunda discusion.

Si fuera aprobada, quedaria para segunda discusion la indicacion del señor Walker Martínez de otra manera se votaria hoi.

¿El señor Ministro pide segunda discusion para toda la partida?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—He pedido que quede para segunda discusion la indicacion del honorable Senador por Santiago, en atencion a su gravedad i a que no podria ser discutida con el detenimiento que requiere en los diez minutos que nos quedan de sesion.

El señor LAZCANO.—Como tuve necesidad de salir de la Sala i, por consiguiente, no atendí todo el discurso del honorable Ministro, desearia oír nuevamente a Su Señoría las razones que ha dado para insistir en que la indicacion que el honorable Senador por Santiago ha sometido al Senado es contraria a la lei de 1884. Yo creo conocer esta lei, i desearia saber a cuál de sus disposiciones vendria a lastimar la indicacion del señor Senador por Santiago. Parece que el señor Ministro cree que debe tramitarse como proyecto de lei separado

La lei de 1884 establece que los aumentos que introduzca la Cámara revisora en la discusion de los presupuestos deben tramitarse separadamente; pero este no es el caso, i no sé cual otra disposicion haya podido citar el señor Ministro.

Por lo tanto agradeceria a Su Señoría

la repitiera, porque talvez podria ser un argumento que hiciera fuerza en nuestro ánimo.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Me he referido al artículo 9.º de la lei, que dice:

«Art. 9.º Las modificaciones que se introduzcan en las partidas de gastos fijos por leyes de efectos permanentes i las que alteren los sueldos o los gastos establecidos en leyes especiales, se considerarán como proyectos de lei que se discutirán i tramitarán como una lei independiente de la de presupuestos.

Cuando las exigencias extraordinarias del servicio público demanden un aumento en la planta de empleados fijada por una lei permanente, se consultará el gasto entre las partidas variables del presupuesto.

Cuando la Cámara revisora introdujere nuevos ítem en el presupuesto, se reputarán éstos como proyectos de lei para los efectos de su discusion i aprobacion en la Cámara de orijen.

El desacuerdo de las Cámaras en alguna partida o ítem de los presupuestos no impide la sancion i promulgacion de las demas partidas o ítem aprobados por ambas.»

El señor LAZCANO.—Pero el caso es mui distinto, señor Ministro: la indicacion del honorable Senador por Santiago no ha introducido las modificaciones a que se refiere ese artículo.

De manera que no encuentro ninguna observacion que hacer, porque no veo que haya motivo para pedir que se cumpla la lei de 1884.

El señor DEVOTO.—Me pareció comprender, señor Presidente, que la indicacion del señor Senador por Santiago llevaba envueltas dos ideas distintas: una que se refiere a los jiros que deben hacerse cuando el cambio esté a ménos de doce peniques, i comprar letras cuando el cambio subiera de ese tipo; i la otra seria la de traer los fondos de conversion para comprar bonos salitrosos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Estas ideas que he formulado podrian

ser materia de un proyecto complementario.

Por el momento, i en la discusion de los presupuestos, yo no puedo proponer otra cosa que el que se destinen los fondos que hai acumulados en Europa al servicio de nuestra deuda. En seguida se podrá proponer algun proyecto de lei que dé algun destino a los sobrantes que resulten en Chile por los jiros que se hayan hecho sobre esas cantidades.

Por esto, yo no puedo mas que adelantar estas dos expectativas.

El señor DEVOTO.—¿De manera que la idea de Su Señoría es que todos los intereses de nuestros empréstitos se paguen con los fondos de conversion?

El señor WALKER MARTINEZ.—Sí, señor Senador; siempre que el cambio exceda de doce peniques, para no producir la baja del cambio; i que el Estado compre letras cuando suba de ese tipo.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Quiero manifestar, señor Presidente, respecto de lo que acaba de decir el honorable señor Lazcano, que el artículo 9.º de la lei de 1884 es perfectamente pertinente al punto en cuestion, porque con la indicacion del señor Senador por Santiago se introduce una modificacion en una partida de gastos que estan fijados por una lei de efecto permanente: cual es el servicio de los empréstitos contratados.

Por consiguiente, debe tramitarse como proyecto de lei separado.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar lo indicacion del señor Ministro de Hacienda en que pide segunda discusion para la indicacion del honorable Senador por Santiago.

*Se puso en votacion i fué rechazada por unanimidad la indicacion del señor Ministro.*

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—El honorable Senador por Santiago ha hecho indicacion para que

en la seccion «Deuda Esterna» se agregue a la glosa de cada uno de los ítem 1317 i 1332, inclusive, ántes de la cita de la lei, lo siguiente: «debiendo hacerse uso para el efecto, siempre que el cambio internacional no exceda de doce peniques de los fondos depositados en los bancos de Alemania i Estados Unidos a virtud de la lei número 1,721.»

Si el señor Senador no se opone, podría redactarse de la siguiente manera:

«Colocar despues del rubro «Deuda Esterna», ántes del ítem 1317, este inciso:

«Los servicios de esta deuda, cuando el cambio internacional no exceda de doce peniques por peso, se harán con los fondos depositados en los bancos de Alemania i Estados Unidos a virtud de la lei número 1,721.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Acepto la modificacion.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En votacion, i si no se exige, se daría por aprobada.

Aprobada.

Si no hai inconveniente se daría por aprobada la indicacion que habia formulado el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada.

En discusion la partida 17, con las indicaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Son las siguientes:

Aumentar:

El ítem 1339 de 100,000 a 200,000 pesos, glosándose en esta forma: «Para sostenimiento de las cajas de ahorros de Serena, Curicó, Temuco i Punta Arenas, i para la instalacion de nuevas cajas de ahorros».

Agregar:

Despues del ítem 1338:

Item ... Para sostenimiento de la  
Caja de Ahorros de Valdivia..... \$ 40,000

Aumentar:

De 50,000 a 55,000 pesos los ítem 1333, 1334 i 1335, sostenimiento de las cajas de ahorros de Iquique, Antofagasta i Valparaiso.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—En el proyecto de presu-

puestos se han tomado en consideracion solo seis cajas de ahorros, siendo que en realidad han funcionado doce.

Debo observar que la Comision Mista elevó el ítem 1339 a doscientos mil pesos, tomando en consideracion, probablemente, que ya se habian fundado nuevas cajas de ahorro i que se seguirian fundando nuevas cajas.

Por eso, me parece que lo mas regular seria que se tomaran en consideracion todas las cajas que hai en la actualidad, i que, en consecuencia, quedara la partida en la forma en que está en el presupuesto vijente.

Hago indicacion en ese sentido.

El señor LAZCANO.—El Consejo de la Caja Hipotecaria ha tenido que aumentar los gastos de las cajas de ahorros de Iquique, Antofagasta i Valparaiso. Se ha justificado que no eran bastantes los sueldos que se pagaban ahí i fué necesario aumentarlos. A eso se debe el aumento que aparece hecho por la Comision Mista i que consiste en elevar de cincuenta mil a cincuenta i cinco mil pesos los ítem relativos a las cajas de Iquique, Antofagasta i Valparaiso. Esta suma no es bastante, sin embargo, pero no hago indicacion i solo me limito a pedir al señor Ministro i al Senado que mantengan el aumento propuesto por la Comision Mista.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—La lei que creó las cajas de ahorros señaló cincuenta mil pesos para las del norte i cuarenta mil pesos para las del sur.

El señor LAZCANO.—En el presupuesto del Gobierno no figura el aumento a que me refero, porque todavía el Consejo no habia hecho presente esta necesidad.

Pasando a otro punto, señor Presidente, debo recordar que el Congreso dictó una lei para instalar nuevas cajas de ahorros. Esa lei no ha sido promulgada todavía i no sabemos si el Presidente de la República, estando dentro del plazo constitucional, podria vetarla o tan solo hacer una lijera modificacion. Si en el propósito del Gobierno no está la idea de vetar la

lei i si conviene con el Congreso la necesidad de establecer esas cajas ¿por qué no se consultaria la suma necesaria en el presupuesto?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El propósito del Gobierno a este respecto es establecer un plan jeneral económico para la formacion de las cajas de ahorros en todo el pais, de manera que puedan estenderse los beneficios de esta institucion no sólo a las ciudades principales sino que a todos los pueblos de segunda i tercera importancia, empleando para esto el servicio de las oficinas de correos i aun de las tesorerías fiscales departamentales. Parece que este procedimiento está dando mui buenos resultados en algunas cajas. La Caja de Ahorros de Valparaiso, por ejemplo, tiene agencias en Viña del Mar i en algunos pueblos de la provincia, sirviéndose para ello, i con buen resultado, de las oficinas de correos.

El Gobierno tiene el propósito de hacer mas estensivos los beneficios de las cajas de ahorros creando una caja para dos provincias i haciendo el servicio de jiros i depósitos por intermedio de las tesorerías fiscales i de las oficinas de correos.

La idea de implantar este sistema es lo que ha hecho que el Gobierno no promulgue todavía la lei que se dictó últimamente. Se espera el balance del año 1907 para ver si vale la pena devolver ese proyecto con observaciones en el sentido que he indicado.

El señor LAZCANO.—Como se desprende de lo que acaba de decir el señor Ministro que el propósito del Gobierno es no vetar la lei en todas sus partes sino el de reunir por razones de economía, el servicio de dos provincias en una sola caja, siempre seria conveniente consultar un ítem, que podria ser de cien mil pesos, para la instalacion de las nuevas cajas.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Está consultada esa idea, señor Presidente, en la indicacion que he formulado.

El señor LAZCANO.—Entonces mi indicacion quedará reducida a recomendar que se agregue el pequeño aumento

acordado por la Comision Mista a las cajas de ahorros de Iquique, Antofagasta i Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—Es decir, que se apruebe la partida en la forma propuesta por el señor Ministro i ademas, la indicacion a que se ha referido Su Señoría.

El señor LAZCANO.—Sí, señor.

El señor BALMACEDA.—Quiero llamar la atencion del señor Ministro hácia la diferencia que hace Su Señoría entre las cajas del norte i las del sur. La diferencia de diez mil pesos a favor de las cajas del norte es bien pequeña, señor Presidente, comparada con el enorme trabajo que tienen esas oficinas.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—No es diferencia que haya establecido por mi voluntad, hai una lei que la determina.

El señor BALMACEDA.—En obediencia, sin duda, a esa corriente jeneral que lleva a resolver todo lo que al norte se refiere por el criterio con que se juzga lo concerniente a Santiago, sin que haya comparacion posible entre una i otra situacion.

Para atender al debido servicio de las cajas de ahorros del norte se necesitan sumas mayores que las que se solicitan; desde luego, de una de esas cajas, de la de Iquique, sé que ha tenido que aumentar su personal, a pesar del retiro de fondos debido a la situacion creada a los obreros con la disminucion del valor de la moneda que los ha obligado a usar de sus ahorros.

*Cerrado el debate se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda con la indicacion de la Comision relativa a aumentar los ítem 1333, 1334 i 1335.*

*La partida 18, «Primas a la esportacion», se dió por aprobada.*

El señor SECRETARIO.—Partida 19, «Obras Públicas».

La Comision propone:

Aumentar i modificar la glosa del ítem 1346, en esta forma:

Item 1346 Para estudios de puer-  
tos i obras marítimas  
i fluviales..... \$ 60,000

Agregar:

Despues del ítem 1343:

Item ... Para la construccion de  
un edificio destinado a  
la seccion de aduana  
del Correo de Santiago. \$ 40,000

Despues del ítem 1346:

**En oro**

Item ... Para pagar en el año  
1908 la ejecucion de  
las obras de ensanche  
de los terraplenes de  
la Aduana de Talca-  
huano, segun propuesta  
aceptada por decreto  
1,989, de 14 de agosto  
de 1907 ..... \$ 200,000

Despues del ítem 1345:

Item ... Para el dragaje de la ría  
en el puerto de Lebu. \$ 10,000

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Me permito hacer en esta partida las siguientes indicaciones:

Que se consulte el siguiente:

Item ... Para continuar los  
trabajos de repa-  
racion del molo  
de union de la  
isla Serrano con  
el continente, en  
Iquique..... \$ 150,000

Que se eleve el ítem 1345, para los trabajos del malecon de Valparaiso, de cien mil a ciento cincuenta mil pesos.

I que se consulte en oro el siguiente:

Item ... Sueldo del ingeniero a  
cargo de los traba-  
jos del malecon de  
Valparaiso, don  
Juan Meyjes, die-  
ciocho mil francos. \$ 9,600

El señor SUBERCASEAUX.—Daré con gusto mi voto a las indicaciones del señor Ministro.

I debo recomendar a Su Señoría la conveniencia de mejorar lo mas pronto posible los muelles de pasajeros de casi todos los puertos de la República, porque dado el estado en que se encuentran en la actualidad, es necesario tener buenas nociones de gimnasia para poder desembarcar por ellos. Los muelles del norte están en mui mal estado, los del sur no son mejores, distinguiéndose entre ellos el de Coronel que es un verdadero rompecabezas i el peor de todos es el de Valparaiso que tiene una gradería de planchas de zinc resbaladizas i mal ajustadas, lo que constituye un serio peligro para los pasajeros que desembarcan por él a la vez que es una vergüenza nacional.

El señor BALMACEDA.—Una de las necesidades mas elementales de aquella rejion es la de renovar el *mollo* que une la isla Serrano con tierra firme, pues se encuentra bastante destruido.

Solo tengo que observar al señor Ministro que la suma propuesta con este objeto es deficiente, pues se solicitan ciento cincuenta mil pesos i el valor de la obra, segun el presupuesto que para ella se ha hecho, es de poco mas de trescientos cincuenta mil pesos.

En esta clase de obras no acontece lo que en otras obras públicas que se pueden ejecutar con lentitud i, por lo tanto, llevar a término en dos o mas años, pues si así se procede hai el peligro cierto que las bravezas de mar en el invierno barran con todo lo ejecutado.

Hai necesidad, pues, de aprovechar el buen tiempo para ejecutar la obra hasta terminarla ántes de que se produzcan los temporales de invierno, razon que me mueve a solicitar la suma total del costo de la obra, que es de trescientos cincuenta mil pesos como he dicho.

Ya que se trata de obras en los puertos de la República, aprovecho de estar con la palabra para llamar la atencion del señor Ministro hácia la necesidad de dar término al trabajo de desrocamiento en la bahía de Iquique, trabajo iniciado desde hace tres años i que está ya bastante avanzado. Las sumas consultadas en los presupuestos anteriores para esta obra

han sido exiguas; desde luego en el presupuesto vijente se consulta solo la cantidad de treinta mil pesos, cuando el gasto total de la obra será superior al calculado, pues con posterioridad se han encontrado en la bahía, nuevos bancos de rocas hasta entónces desconocidos.

Es verdad que este trabajo ha corrido de cuenta del Ministerio de Marina i que es en aquel presupuesto donde se consultan fondos para esta obra, pero yo la recomiendo al señor Ministro de Hacienda por estimar que, como obra de puerto, corresponde a este Ministerio i no a aquél.

Tengo aun una recomendacion al Gobierno i ella se refiere al muelle de Pisagua que se construyó mui corto i con bancos de piedra a su alrededor que impiden atracar a mas de una lancha a la vez, lo que obstaculiza el servicio de carga i descarga que tiene que hacerse como ántes por la playa, como si no existiera muelle alguno.

Creo conveniente confiar a los encargados de ejecutar el trabajo de desrocamiento en la bahía de Iquique igual trabajo en la de Pisagua i que se enviara a este puerto un ingeniero para que estudie si, hecho el trabajo de destruccion de rocas, quedará el muelle en condiciones de satisfacer las necesidades del servicio, para que, en caso contrario, se proceda a prolongarlo hasta donde se estime conveniente.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El Gobierno, en el último tiempo, se ha preocupado vivamente de los puertos a que se ha referido el honorable Senador por Tarapacá i con el propósito de reparar i construir muelles ha consultado sumas crecidas en el presupuesto que se discute.

Puedo decir al señor Senador por Tarapacá que sus observaciones se tomarán mui en cuenta, como tambien las que se refieren al desrocamiento de la bahía de Pisagua.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿Mantiene el señor Ministro su indicacion por valor de ciento cincuenta mil pesos o acepta la modificacion del señor

Balmaceda para que esta cantidad se eleve a trescientos cincuenta mil pesos?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Para pedir que se consigne este ítem no ha habido otro antecedente que la petición del Director Jeneral de la Armada en este sentido. No he tenido oportunidad de consultar otros datos.

Yo supongo que se haya calculado en esta suma la cantidad que puede invertirse durante el año, ya que esta obra no es de aquellas que puedan precisarse demasiado.

El señor MATTE PEREZ vice-Presidente).—Podría consultarse toda la suma, invirtiéndose en el año lo que sea necesario.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Muy bien, señor.

El señor BALMACEDA.—Si no recuerdo mal, el presupuesto es de trescientos setenta i cuatro mil pesos, i el trabajo no es de aquellos que puedan demorarse o paralizarse despues de iniciados. De ahí la necesidad que yo veo de consultar toda la suma. Se trata de reparar un molo que se hundió a causa de su mala construcción; operacion que exige rapidez en su ejecucion.

Esta consideracion me mueve a modificar la indicacion del señor Ministro, para que se consulte la suma de trescientos cincuenta mil pesos en lugar de ciento cincuenta mil.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—El señor Ministro ha aceptado que se consigne toda la suma.

El señor BALMACEDA.—Muy bien, señor.

El señor DEVOTO.—Entiendo que el señor Ministro ha hecho indicacion para que se destinen ciento cincuenta mil pesos para reparar el malecon de Valparaiso.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Para los trabajos del malecon de Valparaiso.

El señor DEVOTO.—Supongo tambien que estos trabajos se van a hacer en el mismo punto que hoy se encuentra el malecon.

En el proyecto de construcción del puerto de Valparaiso se incluye la construcción de un malecon definitivo. Siendo así, creo que esta suma que se va a in-

vertir ahora va a ser perdida puesto que luego habrá que emprenderse el malecon definitivo.

Por esto yo me permitiria llamar la atencion del señor Ministro indicándole la conveniencia de estudiar este asunto i consultar, si es posible, una partida para comenzar la construcción del malecon tal como debe quedar cuando se construya el puerto.

Ademas, en este trabajo provisional, pasará como en todos los años: se aprobarán los presupuestos en el mes de febrero, se acumularán los materiales en marzo i se comenzarán los trabajos en mayo, i en seguida vendrá el invierno a destruir por completo lo poco que se haya hecho.

Por estas consideraciones, me atreveria a insinuar al señor Ministro la idea de que mas convendria que se fuera haciendo, desde luego, el malecon definitivo; lo que mejoraria muchísimo la situacion actual, pues, hoy dia no hai por donde efectuar el desembarque de mercaderías.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Respecto de las observaciones que ha oido la Cámara al honorable Senador, debo decir que la suma de ciento cincuenta mil pesos que se consulta, es para la prosecucion de los trabajos de reparacion que se se están ejecutando i que no se han interrumpido, i que es de estricta necesidad proseguir. Las obras definitivas del puerto abarcan todo el malecon i estos trabajos de reparacion que se están haciendo, son de necesidad mientras llega la construcción del malecon definitivo. Ademas, si se acepta el proyecto del señor Gérard, los trabajos se principiarn por el otro extremo del puerto, de manera que no podria prestar servicios la parte que ahora se está reparando. Pero, sobre todo, hai la consideracion de que esto se necesita hoy mismo, i la construcción del puerto no está aun resuelta, porque ofrece dificultades i necesita todavia algun estudio.

Por lo demas, la suma es relativamente corta para el objeto a que se destina.

El señor DEVOTO.—Es sensible que se continúe en este sistema que es funesto

para Valparaiso, porque no se hace nada, o lo que se hace, no tarda en ser destruido. Es indudable que hai necesidad de reparar el malecon, porque hoi dia no hai en Valparaiso por donde desembarcar las mercaderías. Pero, para esto, es necesario consultar la suma suficiente, porque con ciento cincuenta mil pesos no alcanzará a hacerse el trabajo, sino que quedará a medio hacer para que vengan los temporales del invierno a destruirlo nuevamente.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no se hace observacion se dará por aprobada la partida con la indicacion del señor Ministro.

Aprobada.

En discusion la partida 20, «Gastos variables jenerales».

El señor BALMACEDA.—Desearia preguntar al señor Ministro que significa este ítem 1351, sueldo de un Secretario contador de la Junta Central de puertos, cuatro mil pesos.

¿Qué empleado es éste?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—La Junta Central de puertos que funciona en Valparaiso necesita man tener el servicio de un secretario.

Creo que este ítem no ha figurado en el presupuesto anterior.

El señor MATTE PEREZ (vice Presidente).—Es un ítem nuevo, señor Ministro.

El señor BALMACEDA. — Deseo preguntar al señor Ministro si este empleado es el mismo que figura como secretario de la Direccion Jeneral de la Armada.

El señor WALKER MARTINEZ.—No puede ser el mismo, porque la lei prohibe que un empleado acumule dos sueldos.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Efectivamente, no puede ser el mismo.

El señor DEVOTO.—Encuentro aqui el ítem 1362, que dice:

Item 1362 Para pagar a los martilleros de hacienda de Valpara-

iso, señores Moises Rios G. i Víctor Prieto Valdes, la comision de un cuarto por mil sobre el monto del producido por subasta de letras sobre Lóndres, desde el 23 de setiembre de 1905 hasta el 10 de mayo de 1907..... \$ 8,257

Entiendo que como ahora no hai remates de oro estaria demas este ítem.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda). — Son para pagar deudas atrasadas.

Mas adelante están los ítem a que se quiere referir Su Señoría.

El señor DEVOTO.— Tiene razon, señor Ministro. De manera que se podrian suprimir los ítem 1363 i 1364.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra,  
Cerrado el debate.

¿Hace indicacion el honorable Senador por Bio-Bio para que se supriman los dos ítem a que se ha referido?

El señor DEVOTO.—Sí, señor Presidente.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no hubiere inconveniente por parte del Honorable Senado, se darian por rechazados los dos ítem i por aprobada la partida en la forma propuesta.

Rechazados los ítem i aprobada la partida.

En discusion la partida 21, con las indicaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO. — Son las siguientes:

Agregar:

Despues del ítem 1380:

Item ... Domingo Avilés Valdes, portero de la Aduana de Talcahuano. D. 1,353, de 8 de junio de 1907..... \$ 249 37

Despues del ítem 1389:

Item ... Amadeo Bergeret; alcaide de la Aduana de Tocopilla. D. 1,783, de 31 de julio de 1007 3,000

Despues del ítem 1446:

Item ... Gabriel García, marinero primero de la Aduana de Iquique. D. 2,020, de 20 de agosto de 1907..... 354 37

Despues del ítem 1533:

Item ... Zenon Ravest, guardalmacenes de la Aduana de Valparaiso, D. 1,520, de 28 de junio de 1907..... 420

Despues del ítem 1542:

Item ... Gabriel Salas Bórquez, cajero de la Aduana de Arica. D. 2,283, de 25 de setiembre de 1907 ..... \$ 961 87

Suprimir:

El ítem 1,425, por haber fallecido el señor don José Luis Ferrari.

Modificar la glosa i el monto de los ítem siguientes:

Item 1469 Agregando la frase "i D. de 24 de agosto de 1907, número 2,035". \$ 7,250

Item 1496 Agregando "i D.1,969, de 13 de agosto de 1907" ..... 1,725  
 ,, 1541 Agregando "i D.2,037, de 24 de agosto de 1907" ..... 1,035

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda) —Aunque el señor Presidente ha dado por aprobada la partida 20, yo desearia, si el Honorable Senado consintiese en ello, que quedase para segunda discusion el ítem 1366: «Para pagar el sueldo del ingeniero don Jerman Van Woolff, trece mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente). --Si no hai inconveniente, quedará para segunda discusion.

Acordado.

Si no se hace observacion daré por aprobada la partida en la forma propuesta.

Aprobada la partida 21, con las indicaciones de la Comision.

En discusion la partida 22.

*Se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.*

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion la partida 23.

*Se dió por aprobada.*

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

ANTONIO ORREGO BARROS,  
Redact. r.